P r o v i n c i a d e l C h a c o

REPÚBLICA ARGENTINA

Comitente: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Licitación Pública Internacional N° 01/2026

"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CORREDORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO – OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 13 (SECCIONES 3 Y 4)"

Ad referéndum

Préstamo: ARG-67/2026

FONPLATA
Banco de Desarrollo

Fecha de Apertura

16 de Diciembre de 2026 a las 10:00 horas

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Licitantes 1
Sección II. Datos de la Licitación..... 24
Sección III. Países Elegibles 45
Sección IV. Formularios de la Oferta 46
Sección V. Condiciones Generales del Contrato 59
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato 82
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 117
Sección VIII. Planos 118
Sección IX. Lista de Cantidades 119
Sección X. Formularios de Garantía 120

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 4

1. Alcance de la licitación 4
2. Fuente de fondos 4
3. Prácticas Prohibidas 5
4. Licitantes elegibles 6
5. Calificaciones del Licitante 7
6. Una Oferta por Licitante 8
7. Costo de las propuestas 9
8. Visita al Sitio de las obras 9

B. Documentos de Licitación 9

9. Contenido de los Documentos de Licitación 9
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 9
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 10

C. Preparación de las Ofertas 10

12. Idioma de las Ofertas 10
13. Documentos que conforman la Oferta 10
14. Precios de la Oferta 10
15. Monedas de la Oferta y pago 11
16. Validez de las Ofertas 11
17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 12
18. Ofertas alternativas de los Licitantes 13
19. Formato y firma de la Oferta 14

D. Presentación de las Ofertas 14

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 14
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 15
22. Ofertas tardías 15
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 15

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 16

24. Apertura de las Ofertas 16
25. Confidencialidad 17
26. Aclaración de las Ofertas 17
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 17
28. Corrección de errores 18
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 19
30. Evaluación y comparación de las Ofertas. 19
31. Preferencia doméstica 20

F. Adjudicación del Contrato 20

32. Criterios de Adjudicación..... 20
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 20
34. -Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato. Plazo Suspensivo. Reunión informativa del Prestatario. 20
35. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato..... 21
36. Garantía de Cumplimiento 22
37. Pago de anticipo y Garantía..... 23
38. Conciliador..... 23

Instrucciones a los Licitantes (IAL)[1]

A. Disposiciones Generales	
1. Alcance de la licitación	1.1 El Contratante, según la definición[2] que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**. 1.2 El Licitante seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC. 1.2 A todo lo largo de estos Documentos de Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y (c) "día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante denominado "FONPLATA"), para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo. 2.2 El Contrato de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades o para financiar cualquier importación de bienes si FONPLATA tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.

[1] En negrillas se indican las referencias a los Datos de la Licitación (DDL) donde se incluye información complementaria.
[2] *Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato," Cláusula 1. Definiciones*

3. Prácticas Prohibidas	3.1 FONPLATA exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por FONPLATA), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y consultores que participen en proyectos financiados por FONPLATA, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento. Las prácticas prohibidas comprenden, entre otras: (i) Acciones corruptas: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir en las acciones de otra parte. (ii) Comportamientos fraudulentos: cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos, que engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o evadir una obligación. (iii) Ejercicios coercitivos: perjudicar, causar daño o amenazar con perjudicar a cualquier parte o sus bienes para influir en sus acciones. (iv) Prácticas colusorias: acuerdos entre dos o más partes con el propósito de influir inapropiadamente en las acciones de otra parte. (v) Procederes obstructivos: a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o hacer declaraciones falsas ante los investigadores para obstruir una investigación sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; b. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue información relevante para la investigación o que continúe con ella; o c. actos que impidan materialmente el ejercicio de inspección y auditoría de FONPLATA. (vi) Apropiación indebida: uso de fondos o recursos de un financiamiento de FONPLATA para propósitos no autorizados, cometido intencionalmente o por negligencia grave. (vii) Delitos graves: aquellos que incluyen, pero no se limitan a, el lavado de activos (o blanqueo de capitales), el financiamiento del terrorismo, el trabajo infantil y la explotación sexual. 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir a FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por FONPLATA.

	3.3 Además, los Licitantes deberán tener presente las estipulaciones establecidas en la subcláusula 59.2 (h) de las CGC.
4. Licitantes elegibles	4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. 4.2 Un Licitante no deberá presentar conflicto de interés. Si se considera que los Licitantes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que existe un conflicto cuando: a. Los Licitantes estén suministrando obras, bienes o servicios de no consultoría relacionados con una consultoría que brindó previamente para el mismo proyecto, o que estén directamente relacionadas con dichos servicios; b. Los Licitantes tengan relación comercial, familiar o de otro tipo con el personal del Prestatario, Contratante u Organismo de Ejecutor que influyan y/o participen en cualquier etapa del proceso de adquisición, contratación o en la supervisión de la ejecución de los contratos. c. Asimismo, en servicios de consultoría, FONPLATA requiere que: (i) se brinde asesoramiento objetivo e imparcial; (ii) se prioricen los intereses del Prestatario/Beneficiario; (iii) se eviten conflictos con otros trabajos o intereses corporativos. d. Si una firma consultora o su personal han sido contratados previamente por el Prestatario o el Organismo Ejecutor para suministrar obras, bienes o servicios de no consultoría, quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esas obras, bienes o servicios de no consultoría o que se relacionen directamente con ellos. e. Sin embargo, en el caso de obras, bienes y servicios de no consultoría, las empresas e individuos pueden ser adjudicatarios de un contrato si el conflicto ha sido resuelto de manera aceptable para FONPLATA y esto se mantiene durante el proceso de selección y ejecución del contrato. 4.3 FONPLATA no financiará directa o indirectamente, ni adjudicarán un contrato bajo cualquier proyecto, ni entrarán en relación con un individuo o entidad que esté sujeto a sanciones financieras, ya sea actuando autónomamente o de conformidad con las sanciones financieras decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en base al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas**.** 4.4 No serán elegibles para adjudicarse contratos financiados por FONPLATA las empresas o individuos y/o sus beneficiarios finales, si ellos, sus directores, personal clave, accionistas principales o los subcontratistas, subconsultores o agentes

	propuestos para ejecutar el contrato se encuentran sancionados y/o inhabilitados por alguna Institución Financiera Internacional (IFI), y/o conforme la legislación nacional de los países elegibles y/o por sus países de origen, debido a conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas. Las listas de firmas sancionadas a ser consultadas **se mencionan en los DDL.** 4.5 Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar de los procesos licitatorios únicamente si demuestran que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen directamente del Contratante u Organismo Ejecutor 4.6 Tampoco serán elegibles empresas o individuos cuando las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario/Beneficiario prohíben las relaciones comerciales con el país de origen de la empresa o individuo. 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Calificaciones del Licitante	5.1 Todos los Licitantes deberán presentar los Formularios que se describen en la Sección IV, "Formulario de la Oferta, Formularios para la Calificación, Convenio de Integridad, Declaración de Beneficiario Efectivo o Final" y una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario. 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Licitantes, sólo se considerarán las Ofertas de los Licitantes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV. 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Licitantes, todos los Licitantes deberán incluir con sus Ofertas la información y documentos conforme se indica, en el Anexo I **de los DDL y**: (a) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del 10 (diez) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de

	participación de subcontratación está **establecido en los DDL.** 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación o Consorcio constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**: (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antemencionada Subcláusula 5.3 de las IAL para cada miembro de la asociación; (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio; (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un convenio de Asociación en Participación o Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. 5.5 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación **que se establecen en el Anexo I de los DDL.** 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación o Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusula 5.5; para que pueda adjudicarse el Contrato a la Asociación en Participación o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos que **se establecen en los DDL**. 5.7 Para determinar la conformidad del Licitante con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.
6. Una Oferta por Licitante	6.1 Cada Licitante presentará solamente una Oferta, ya sea de forma individual o como parte de un Consorcio o UTE, salvo

		en aquellos casos donde se permita la presentación de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 18 de las IAL. Si un Licitante presenta o participa, ya sea de forma individual o asociada, en más de una oferta, todas las ofertas en las que participe serán descalificadas. Esta disposición no impide la participación de una empresa como subcontratista en múltiples ofertas o propuestas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.
7. Costo de las propuestas	7.1	Los Licitantes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos costos.
8. Visita al Sitio de las obras	8.1	Se aconseja que el Licitante, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras, **salvo que en los DDL se prevea** una visita programa por el Contratante.
	8.2	Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.
B. Documentos de Licitación		
9. Contenido de los Documentos de Licitación	9.1	El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran a continuación y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAL: Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) Sección II Datos de la Licitación (DDL) Sección III Países Elegibles Sección IV Formularios de la Oferta Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Sección VII Especificaciones Sección VIII Planos Sección IX Lista de Cantidades valorada Sección X Formularios de Garantías
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	10.1	Todos los posibles Licitantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán solicitarla al Contratante según se **indica en los DDL**.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos Licitación mediante una enmienda. 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada mediante una publicación realizada en el sitio web del Contratante indicado en los DDL. 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Licitantes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAL.
C. Preparación de las Ofertas	
12. Idioma de las Ofertas	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
13. Documentos que conforman la Oferta	13.1 La Oferta que presente el Licitante deberá estar conformada por los siguientes documentos: (a) El Formulario de la Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV); (b) La Garantía de Seriedad de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la cláusula 17 de las IAL así se requiere; (c) La Lista de Cantidades valorada; (d) Los Formularios de la Sección IV y los documentos que se requieren en el presente documento de Licitación; (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; (f) cualquier otro material que se solicite a los Licitantes completar y presentar, **según se especifique en los DDL** (g) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección IV) y (h) La Declaración de Beneficiario Efectivo o Final (en el formulario indicado en la Sección IV).
14. Precios de la Oferta	14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAL, sobre la base de la Lista de cantidades valoradas presentada por el Licitante. 14.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

	14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Licitante. 14.4 Los precios unitarios que cotice el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Licitante deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las CEC y en la Cláusula 47 de las CGC.
15. Monedas de la Oferta y pago	15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Licitante enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[3]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Licitante. 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Licitante para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la autoridad **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Licitante no corra ningún riesgo cambiario. Si el Licitante aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAL aplicarán, y de cualquier manera, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta. 15.3 Los Licitantes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Licitantes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAL.
16. Validez de las Ofertas	16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL.** 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los

[3] Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

	Licitantes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, ésta deberá extenderse también por 30 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Un Licitante podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAL. 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (no supeditado a ajuste), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Licitante seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**. 17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá: (a) a elección del Licitante, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una póliza de caución emitida por una aseguradora, **según se define en los DDL**; (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; (c) en caso de que se requiera una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, esta deberá ajustarse sustancialmente al formulario previsto en la Sección IV; (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL; (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (f) permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAL;

	17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. 17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Licitante seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si: (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAL; o (b) el Licitante seleccionado no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAL; (b) si el Licitante seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en los nombres de todos y cada uno de los futuros socios de la Asociación o Consorcio o uno de ellos tal como se denominan en la carta de intención.
18. Ofertas alternativas de los Licitantes	18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAL regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá: (a) Opción Uno: Un Licitante podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Licitante cuya Oferta

	básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio. (b) Opción Dos: Un Licitante podrá presentar una Oferta alternativa conjuntamente o no con una Oferta básica. Todas las Ofertas recibidas para la Oferta básica, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de desempeño de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos. 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación global por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las Especificaciones, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
19. Formato y firma de la Oferta	19.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAL, el cual deberá formar parte del volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de conformidad con la Subcláusula 5.3 y 5.4 de las IAL. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. 19.4 El Licitante proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, o con la ejecución del contrato si el Licitante resulta seleccionado.
D. Presentación de las Ofertas	
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	20.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL.** Los Licitantes que presenten sus Ofertas electrónicamente

	seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Licitante pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará en un sobre exterior que también deberá sellar. 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**; (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL**; y (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.** 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Licitante, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	21.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección especificada conforme a la subcláusula 20.2 (a) de las IAL, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.** 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAL. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
22. Ofertas tardías	22.1 Todas las Ofertas que reciba el Contratante después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la cláusula 21 de las IAL serán devueltas al Licitante remitente sin abrir.
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	23.1 Los Licitantes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAL. 23.2 Toda solicitud de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de

	acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAL, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO," "SUSTITUCIÓN," o "MODIFICACIÓN" según corresponda. 23.3 Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas. 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAL, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAL. 23.5 Los Licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la Oferta original.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
24. Apertura de las Ofertas	24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, incluso las modificaciones introducidas de conformidad con la Cláusula 23, en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL.** 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAL. 24.3 El Contratante dará a conocer en el acto de apertura los nombres de los Licitantes, los precios de la Oferta, el monto total de cada Oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, retiros, sustituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAL que no sean abiertas y leídas en voz alta durante

	el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación y serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes. 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas incluyendo toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAL.
25. Confidencialidad	25.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 25.2 Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el proceso de evaluación de las Ofertas o en la adjudicación del contrato implicará el rechazo de su Oferta. 25.3 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
26. Aclaración de las Ofertas	26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. 26.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Licitante que presente dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para aclarar o rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no sustanciales y/o de documentación histórica. 26.3 La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28. 26.4 Si un Licitante no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por el Contratante en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta podrá ser rechazada.
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAL;

	(b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron, y (d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación. 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el avance de las Obras; (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes cuyas Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación. 27.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones o reservaciones.
28. Corrección de errores	28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que considera que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: *(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y* *(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario."* 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de su Oferta o ejecutarse la Declaración de

	Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b).
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL, a menos que el Licitante haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL., **salvo se disponga otra cosa en los DDL**
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.	30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 26 y 27 de las IAL. 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera: (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAL; (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la *Lista de Cantidades*, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras Variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAL; y (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5. 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las Variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante. 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC. 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de

	los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes. 30.6 El Contratante analizará la existencia de ofertas excesivamente bajas. Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado. 30.7 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación. 30.8 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
31. Preferencia doméstica	31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
F. Adjudicación del Contrato	
32. Criterios de Adjudicación	32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL.
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
34. -Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato.	34.1 De forma previa a adjudicar el Contrato y antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará a todos los Licitantes su intención de adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado; dicha notificación deberá contener al menos la siguiente información:

- Plazo Suspensivo. **- Reunión informativa del Prestatario.**	a. el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada; b. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada; c. los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas y d. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el inciso (c) anterior ya revele la razón; e. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; f. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo. **Plazo Suspensivo** 34.2 Tras la notificación de intención de adjudicación, se aplicará un plazo suspensivo de al menos 5 (cinco) días hábiles para permitir a los Licitantes su examinación y evaluar la presentación de una queja. Durante este plazo, no podrá adjudicarse el contrato. 34.3 El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. 34.4 No se aplicará plazo suspensivo en los siguientes casos: (i) Única oferta o propuesta en proceso abierto; (ii) Contratación directa; (iii) Situaciones de emergencia reconocidas por FONPLATA. **Reunión informativa del Prestatario** 34.5 Los Licitantes o Consultores no seleccionados podrán solicitar explicaciones sobre los motivos por los cuales su Oferta o Propuesta no fue seleccionada. 34.6 El Prestatario deberá brindar, de manera oportuna, una explicación sobre los motivos por los cuales una Oferta o Propuesta no fue seleccionada. Esta explicación podrá ser entregada por escrito, mediante una reunión informativa o a través de ambos medios, según lo considere adecuado. 34.7 Los costos que implique la participación en dicha reunión serán asumidos íntegramente por el Licitante o Consultor que la solicite.
35. Notificación de Adjudicación y	35.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga

firma del Contrato	otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales, "el Precio del Contrato"). 35.2 La Notificación de Adjudicación dará por constituido el Contrato, supeditada a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Licitante, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 36 de las IAL, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 35.3. 35.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante seleccionado. Dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Notificación de Adjudicación, el Contratante le enviará el Contrato al Licitante seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante. 35.4 El Contratante publicará en el en el sitio web de acceso gratuito del Contratante los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Licitante que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
36. Garantía de Cumplimiento	36.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Notificación de Adjudicación, el Licitante seleccionado deberá firmar el contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Notificación de Adjudicación y de conformidad con las CGC. 36.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Licitante, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante. 36.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

	36.4	El incumplimiento del Licitante seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 36.1 y 35.3 de las IAL constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
37. Pago de anticipo y Garantía	37.1	El Contratante realizará un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía.
38. Conciliador	38.1	El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Notificación de Adjudicación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
39. Quejas relacionadas con las adquisiciones	39.1	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisición se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAL 1.1	El Contratante es: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco. El nombre e identificación del contrato son **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CORREDORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO – OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N º 13 (SECCIONES 3 Y 4)".** La obra de la presente licitación se divide en dos Lotes (Sección III y Sección IV), que se cotizarán, evaluarán y adjudicarán en forma independiente, conforme al siguiente detalle: **Lote 1:** Ruta Provincial N° 13, Tramo: Empalme R.N. N° 11- Empalme R.N. N° 95; Sección III: Emp. R.P.N° 7 – Emp. R.P.N° 4 y Accesos a Haumonía y Samuhú; Objeto: Construcción de Obras Básicas y Pavimento. **Lote 2**: Ruta Provincial N° 13, Tramo: Empalme R.N. N° 11- Empalme R.N. N° 95; Sección IV: Emp. R.P.N° 4 - Emp. R.N.N° 95 y Accesos a Enrique Urien y Villa Angela. Objeto: Construcción de Obras Básicas y Pavimento. El sistema de contratación es **Unidad de Medida** *(precios unitarios).* El PRESUPUESTO OFICIAL para la construcción de la Obra del **Lote 1** (Sección III) a valores de agosto del 2026, ha sido estimado en: ***Pesos de la República Argentina: ciento siete mil ciento ochenta y dos millones veintidós mil doscientos veinticuatro con 34 centavos ($ 107.182.022.224,34).*** El PRESUPUESTO OFICIAL para la construcción de la Obra del **Lote 2** (Sección IV) a valores de agosto del 2026, ha sido estimado en: ***Pesos de la República Argentina: setenta y un mil quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta con 40 centavos ($ 71.589.484.570,40).*** **Aclaración: Un licitante podrá ser adjudicado en más de un lote, siempre que cumpla los requisitos de calificación aplicables a la combinación de lotes para la cual resulte adjudicatario, conforme a lo establecido en el Anexo I Matriz de elegibilidad y calificación.**
IAL 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución al comienzo de su cómputo. El plazo para ejecutar y terminar las obras del Lote 1 (Sección III) es de **24 (veinticuatro) meses corridos,** y el plazo para ejecutar y terminar las obras del Lote 2 (Sección IV) es de **24 (veinticuatro) meses corridos,** y no podrá ser variado por el Licitante. En caso de que un mismo Licitante resulte adjudicatario de ambos lotes, estos deberán ejecutarse en forma simultánea, manteniéndose para cada lote el plazo de 24

<table>
<tr><td></td><td>(veinticuatro) meses corridos, sin que corresponda la acumulación o sumatoria de dichos plazos.</td></tr>
<tr><td>IAL 2.1</td><td>El Prestatario es la Provincia del Chaco de la República Argentina.</td></tr>
<tr><td>IAL 2.1</td><td>El nombre del Proyecto Ad referéndum de la firma del contrato de préstamo es “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CORREDORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO – OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N º 13 (SECCIONES 3 Y 4)”

El número del préstamo es ARG-67/2026.

Las Obras a financiarse consisten en:

El tramo y los accesos de la Sección 3 y Sección 4 de la Ruta Provincial N° 13, que tienen las siguientes longitudes:

<table>
<tr><th>TRAMO</th><th>LONGITUD (metros)</th></tr>
<tr><td>Sección 3: Emp. R.P. N° 7 - Emp. R.P. N° 4</td><td>57.110,00</td></tr>
<tr><td>Accesos a Haumonia y Samuhu</td><td>400</td></tr>
<tr><td>RUTA PROVINCIAL N° 13. Sección 3 y Accesos</td><td>57.510,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TRAMO</th><th>LONGITUD (metros)</th></tr>
<tr><td>Sección 4: Emp. R.P. N° 4 - Emp. R.N. N° 95</td><td>36.630,00</td></tr>
<tr><td>Acceso a Enrique Urien y Villa Ángela</td><td>574</td></tr>
<tr><td>RUTA PROVINCIAL N° 13. Sección 4 y Accesos</td><td>37.204,00</td></tr>
</table>

En la R.P. N°13, Sección 3 y Sección 4, los trabajos a ejecutar se localizan en su totalidad dentro de la zona de camino coincidente con la zona de la traza actual del camino existente, que tiene un ancho total de 70 metros, que fue desafectado por mensuras con anterioridad, y se corresponde con los requerimientos mínimos del proyecto planialtimétrico.

El eje de la traza se encuentra a 35 metros de ambas márgenes de la zona delimitada por los alambrados existentes.

Para vincular la traza existente pavimentada de la Ruta Provincial N° 13, que se empalma en la R.N. N°95 en las inmediaciones de la ciudad de Villa Ángela y continúa hasta el empalme con R.N. N°89 en la localidad de Gral. Pinedo, con el trazado adoptado fue necesario establecer una curva y contracurva con un desarrollo de 4.380 metros.

El proyecto de pavimentación de la Sección 3 y Sección 4, de la R.P.N° 13 comprende:

- Ejecución de calzada de pavimento flexible

- Ejecución de calzada de pavimento Rígido en las intersecciones y accesos.

En la Sección 3, se diseñaron las siguientes intersecciones:</td></tr>
</table>

	- Ruta Provincial N°10. - Acceso Harmonía. - Acceso Samuhú. En la Sección 4, se diseñaron las siguientes intersecciones: - Acceso Enrique Urien. - Acceso Villa Ángela. Las características técnicas de las Obras comprenden calzada indivisa de 7,30 m de ancho y 3,00 m de banquinas a ambos lados, con cunetas laterales y alcantarillas de dimensiones acordes a los requerimientos de la Adecuación Hidráulica. El paquete estructural para el pavimento flexible en la zona de ruta resulta: -Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 7,90 m de ancho y 15 cm de espesor. -Base de Estabilizado Granular con el agregado del 1% de cal en 7,60 m de ancho y 15 cm de espesor. -Base de concreto asfaltico (de 5 cm de espesor para sección 3 y de 6 cm de espesor para Sección 4) y 7,40 m de ancho. -Carpeta de concreto asfaltico de 4 cm de espesor y 7,30 m de ancho. El paquete estructural para el pavimento rígido en el sector de intersecciones tiene la siguiente configuración: -Subrasante mejorada con cal con el agregado del 2% de cal en 15 cm de espesor. - Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 15 cm de espesor. - Calzada de hormigón simple en 19 cm de espesor. El paquete estructural del pavimento rígido para los accesos resulta: - Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 7,70 m de ancho y 15 cm de espesor. - Calzada de hormigón simple en 7,30 m de ancho y 18 cm de espesor. La señalización horizontal y vertical, se ejecutará en un todo de acuerdo con la ley de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y de acuerdo a lo indicado en los Planos de Proyecto. Además, se contemplan para esta obra las consideraciones Ambientales de rigor para la pavimentación de esta traza y medidas de seguridad vial.
IAL 4.4	No es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por alguna IFI. Las listas sobre firmas sancionadas podrán ser consultadas en: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ https://main.un.org/securitycouncil/en/content/un-sc-consolidated-list#individuals

	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados
IAL 5.3	Los documentos que deberán incluir los licitantes están establecidos en el **Anexo I del DDL Matriz de Elegibilidad y Calificación.**
IAL 5.3 (a)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: **30%** *(treinta por ciento)*
IAL 5.4	Los documentos que deberán incluir los licitantes en Asociación en Participación o Consorcio están establecidos **en el Anexo I del DDL, Matriz de Elegibilidad y Calificación.** Se agrega: Solo se admitirán Asociaciones en Participación o Consorcios de no más de **3 (tres)** socios.
IAL 5.4 (f)	Donde dice: "*por una Asociación en Participación o Consorcio*" Dirá: "por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT) *(en lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT)*" Se modifica de la siguiente manera: (f) Con la Oferta se deberá presentar: • Una copia del Convenio de Asociación en Participación, Consorcio o APCA o una Carta de Intención para diligenciar un Convenio de Asociación en Participación, Consorcio o APCA en caso de resultar seleccionados, firmado por todos los socios. • Un Poder de Representación legal o documento equivalente que designe al representante autorizado de la Asociación en Participación, Consorcio o APCA, otorgado por los representantes legales de cada firma integrante. En caso de adjudicarse el contrato, el Poder de Representación legal o documento equivalente deberá ser ratificado antes de la firma del Contrato. El Convenio de Asociación en Participación, Consorcio o APCA deberá ser legalmente formalizado en caso de resultar adjudicatario. Únicamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado con la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por el Contratante.
IAL 5.6	Se agrega: Las cifras y porcentajes que cada miembro de una Asociación o Consorcio deben acreditar se detallan en el Anexo I- Matriz de elegibilidad y calificación.
IAL 8.1	*No se modifica.*

B. Documentos de Licitación	
IAL 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: construccionesviales.dvp@gmail.com Se publicará en la página https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-nacionales la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso del llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Será obligación del interesado tomar conocimiento del Pliego de Licitación como de sus aclaratorias a través de la página web https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-nacionales . El plazo máximo para solicitar y responder a las solicitudes de aclaración es: a más tardar hasta 15 (quince) días corridos antes de la fecha y hora límite de presentación de las ofertas. El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite, de conformidad con la Cláusula IAL 11.1 del presente Documento de Licitación. Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado con relación al mismo mediante su consulta en https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-nacionales y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine. Cualquier aclaración o enmienda que el Contratante emita y publique en el sitio web antes mencionado formará parte integral de los Documentos de Licitación.
IAL 11.2	https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-nacionales
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.
IAL 13.1	En caso de que el Licitante presente oferta a través de un agente o representante, deberá incluirse la autorización escrita a favor de dicho agente o representante. Todos los documentos exigidos para la presentación de la oferta, con excepción del mencionado en el párrafo anterior, deberán corresponder al Licitante y no al agente o representante. En particular no serán admitidas ofertas que contengan garantías de seriedad de oferta o formularios de oferta a nombre del agente o representante. Asimismo, se aclara que los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.

IAL 13.1 (f)	Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, lo que se indica a continuación: a) Declaración de nacionalidad, domicilio real y fijación de domicilio legal del proponente. b) Análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems de la propuesta, indicando para cada trabajo el personal, jornales, mejoras sociales, etc., el equipo a utilizar, amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y su transporte al pie de obra, con la indicación de la distancia de transporte. c) Memoria Descriptiva de cómo realizará la obra en caso de ser adjudicatario y las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la misma. d) Plan de Trabajos y Curva de Certificaciones, en el que se indicará en forma gráfica, por períodos mensuales, el desarrollo de los trabajos correspondientes a cada ítem o grupo de ítems con detalle de los mismos. e) Planilla de Equipos a alquilar: además de los datos anteriores se agregará compromiso escrito con el propietario del mismo, para el caso de adjudicación de los trabajos, especificando el término del alquiler. f) Planilla de Equipos a adquirir: indicará las características de los mismos, plazo para la incorporación a la obra en caso de adjudicación, debiendo tener perfectamente presente los problemas de transporte, trámites de importación, etcétera, para la fijación de estos plazos sin que ello signifique el desplazamiento del plazo de obra o alteración del Plan de Trabajos; g) Si parte del equipo propio o a alquilar se encontrase al servicio de alguna obra, señalará la ubicación de ésta y presentará constancia expedida por la Entidad para la cual ejecuta la obra, de la fecha probable de liberación. La información solicitada deberá ser clara y concisa, pudiendo en caso contrario ser motivo de rechazo de la propuesta. h) Anexo I Matriz de elegibilidad y calificación.

IAL 14.1	La contratación de la obra se efectuará por el sistema de **unidad de medida.** El precio unitario de cada ítem será compensación total por los correspondientes gastos directos, indirectos, generales, incorporación de buenas prácticas de obra, imprevistos, beneficios e impuestos, es decir mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, materiales según se indique en cada ítem, agua, y transporte, incluyendo carga y descarga, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes, instalaciones, obradores, depósitos, mantenimiento de los caminos de acceso a obra, fuerza motriz, patentes, derechos e impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales, multas, compensaciones por el uso de sistemas o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados en la documentación y todo otro trabajo o concepto cuya exclusión no esté expresamente indicada en el ítem respectivo. El Licitante cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la planilla de oferta, los cuales, aplicados a los cómputos métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema. Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Licitante en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago. Debe entenderse que en el precio de los ítems están comprendidas todas las tareas y materiales no específicamente consignados en los mismos, pero que surgen de los planos, documentación o especificaciones técnicas y ambientales. Dichos precios comprenderán también, la terminación y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y una vez concluidas, presenten una apariencia visual agradable, sin ningún pasivo ambiental resultante de la obra. -
IAL 14.4	El Contrato está supeditado a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAL 15.1	La moneda del País del Contratante es Pesos Argentinos. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.
IAL 15.2	La autoridad designada para establecer las tasas de cambio será: Banco de la Nación Argentina.
IAL 15.4	No se aplica.
IAL 16.1	El período de validez de las Ofertas será de **noventa (90)** días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un periodo de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

<table>
<tr><td>IAL 17.1</td><td>Se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de presentar oferta a través de un agente, deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las emitidas en nombre del agente.

El beneficiario de la garantía es: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco. Estos instrumentos deberán expresar que el emisor se constituye en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta.

Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán encontrarse certificadas por escribano o notario público.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Argentina, deberá tener una institución financiera corresponsal en Argentina que permita hacer efectiva la garantía.</td></tr>
<tr><td>IAL 17.2</td><td>El monto y moneda de la garantía de oferta para cada lote será:

<table><tr><th>Lote</th><th>Monto en Pesos Argentinos</th></tr><tr><td>1</td><td>$ 1.071.820.223,00</td></tr><tr><td>2</td><td>$ 715.894.846,00</td></tr></table>
Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote, en función de los montos indicados. Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta para todos los lotes (por el monto total de la combinación de todos los lotes) por los cuales la Oferta ha sido presentada, sin embargo, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Nota: En caso de presentar la garantía de mantenimiento de oferta en una moneda diferente a la indicada anteriormente, deberá constituirse por un monto equivalente al indicado en el cuadro precedente, utilizando como fuente de tipo de cambio la publicada por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la confección del respectivo documento, tipo vendedor.</td></tr>
<tr><td>IAL 17.2 (a)</td><td>Las formas aceptables de garantía son: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación).</td></tr>
<tr><td>IAL 18.1</td><td>No se considerarán Ofertas alternativas.</td></tr>
<tr><td>IAL 19.1</td><td>El número de copias de la Oferta que los Licitantes deberán completar y presentar es dos (2): una (1) en soporte digital y una (1) en soporte papel.</td></tr>
<tr><td colspan="2">D. Presentación de las Ofertas</td></tr>
<tr><td>IAL 20.1</td><td>Los Licitantes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.</td></tr>
</table>

IAL 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional Nº 11; Número del Piso/ Oficina: Planta baja/Mesa de entradas y salidas; Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País*:* República Argentina
IAL 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAL 1.1 anteriormente en esta hoja.
IAL 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HORAS"
IAL 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: *16 de diciembre a las 10:00 horas;*
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAL 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Lugar: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional Nº 11; Número del Piso/ Oficina: *Salón Auditorio – Subsuelo;* Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País*:* República Argentina Fecha: 16 de diciembre; Hora: 10:00
IAL 29.1	La moneda que se utilizará a los efectos de la evaluación de las ofertas será la moneda del país del Contratante: Pesos Argentinos El tipo de cambio a utilizar será el publicado por el *Banco de la Nación Argentina*. Cotización de Divisas, Vendedor, del día inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de las ofertas.
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 36.1	La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá adoptar la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución, y su monto será de, al menos, el cinco por ciento ***(5%)*** del monto del contrato.
IAL 37.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del diez por ciento ***(10%)*** del Precio del Contrato.

IAL 38.1	El Conciliador que propone el Contratante es Ing. **Rolando Horacio BIAIN,** Domicilio Particular: Dónovan Nº 1118.- Resistencia – CHACO. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste –Domicilio: Av. Las Heras 727 - Resistencia – CHACO. Las controversias que se produzcan entre los oferentes y el Contratante hasta que se formalice el contrato que no se resuelvan por la vía administrativa, serán resueltas de acuerdo a las previsiones.
IAL 39.1	Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su queja por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo, correo electrónico), a: A la atención de: INGENIERO OMAR ÁNGEL CANELA Título/posición: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial - Chaco Contratante: [insertar nombre del Contratante] Dirección de correo electrónico: mesadeentrada.dvp@gmail.com Sin perjuicio de ello, los Licitantes podrán alertar al Contratante con copia a FONPLATA (**cumplimiento@fonplata.org**) cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios Licitantes; indicando al menos: a. La información de contacto; b. se identificará el interés general del reclamante en las adquisiciones c. se consignarán el proyecto específico, el número de referencia de las adquisiciones, la etapa en que se encuentra el proceso de adquisición y cualquier otra información pertinente; d. se especificará cualquier comunicación previa entre el reclamante y el Prestatario sobre los asuntos abordados en la Queja; e. se especificarán la naturaleza de la Queja y el impacto adverso que percibe el reclamante, y f. se mencionará la supuesta incompatibilidad con las normas de adquisiciones aplicables o la violación de dichas normas.

Anexo I
Matriz de elegibilidad y calificación

1. Capacidad Legal

REQUISITO DOCUMENTAL	LICITANTE INDIVIDUAL	CONSORCIO (U.T.)
Formulario de la oferta según Formulario 1 – Sección IV.	DCR	DCR
Información del Licitante, según Formulario 2 – Sección IV	DCR	Cada Socio: DCR
Garantía de Mantenimiento de Oferta, según I.A.L 17 de la Sección II	DCR	DCR
Documentos que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del oferente. Contrato Social.	DCR	Cada Socio: DCR
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Licitante, tales como: *(a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.*	DCR	DCR
(*) Original o Fotocopia de la Asociación en Participación, Consorcio o APCA constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. ***Deberá cumplir con:*** *- Constituir domicilio único.* *- El porcentaje de participación de cada empresa* *- Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.* *- Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso y con facultades específicas para recibir instrucciones relativas a la ejecución del contrato.* *- La designación del representante legal de la Asociación en Participación, Consorcio o APCA ante el Contratante.* *- Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.* *- El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.* ***Si se trata de un Consorcio constituido** deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen.* *Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.* ***En caso de intención de consorcio**, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.*	N/A	DCR

REQUISITO DOCUMENTAL	LICITANTE INDIVIDUAL	CONSORCIO (U.T.)
*Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un **poder suficiente** otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo a la Legislación del País de Origen.* *Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.*		
Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.	DCR	Cada Socio: DCR
Información para la Calificación, según Formulario 5 – Sección IV.	DCR	Cada Socio: DCR
Convenio de Integridad, según Formulario 3 – Sección IV	DCR	DCR
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final, según Formulario 4 – Sección IV.	DCR	DCR

ACLARACIONES:

- En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen.
- DCR significa “Debe cumplir con el requisito”.
- N/A significa “No aplica”.

Anexo I

Matriz de elegibilidad y calificación

2. Capacidad Económico-Financiera

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
Evidencia de monto facturado por la construcción de las obras civiles realizadas. La Documentación debe estar Certificado por Contador Público.	***Volumen anual de negocios:*** Para ser adjudicatario, el oferente deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de la apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en Pesos de la República Argentina igual o superior a: Para el Lote 1: **Cuarenta y cinco mil millones ($45.000.000.000,00)**. Para el Lote 2: **Treinta mil millones ($30.000.000.000,00)**. Para Ambos Lotes (1y 2): **Setenta y cinco mil millones ($75.000.000.000,00)**. Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente: En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA): Año 2026. FA = 1,00 Año 2025. FA = 1,21 Año 2024. FA = 1,31 Año 2023. FA = 1,71 Año 2022. FA = 4,81 Año 2021. FA = 6,19 Año 2020. FA = 8,91 Año 2019. FA = 13,47 Año 2018. FA = 19,57 Año 2017. FA = 24,71 Año 2016. FA = 33,04	DCR	Todas las partes combinadas deberán alcanzar el 100% del requisito establecido: DCR Cada socio: Socio Líder: Mínimo 40% del Total del Requisito. Cada Socio: Mínimo 25% del Total del Requisito.

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
	Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) a la cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco de la Nación Argentina, Cotización de Divisas, Vendedor. Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes proporcionales a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio en el porcentaje correspondiente que surge del contrato de UT, el que deberá ser justificado con la constancia correspondiente. Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.		
Último estado contable (Estados Contables y Cuadros Anexos cerrados) auditado y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen disponible al cierre del último ejercicio económico o en su defecto, un Estado de Situación Patrimonial firmado por contador público matriculado y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por autoridad competente equivalente en el país de origen, que refleje la situación económica y financiera con una antigüedad no superior a 6 (seis) meses de la fecha de apertura de la licitación.	***Índices financieros:*** Se verificarán los siguientes parámetros que se calcularán en base al último Estado Financiero cerrado y auditado. En caso de presentar un Estado de Situación Patrimonial, el cálculo de los índices se realizará sobre la base de este documento: *Ejemplos de clausula, indicar según corresponda* *(i) Solvencia (Activo total dividido pasivo total)* **≥ *1,35*** *(ii) Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto)* **≤ *1.*** *(iii) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente)* ≥ ***1,20*** En caso de asociación de empresas, los índices de las Asociaciones se calcularán de la siguiente manera: *(i) Solvencia= suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos totales de las empresas integrantes* *(ii) Endeudamiento= suma de los pasivos totales de las empresas integrantes dividido suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes* *(iii) Liquidez Corriente= suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.*	DCR	DCR
Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato.	***Recursos Financieros:*** El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:	DCR	Todas las partes combinadas deberán alcanzar el 100% del requisito establecido: DCR

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
Se entiende como capital de trabajo: *- Carta de Crédito emitida por entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central* *- Certificación de los saldos en Caja (con firma de contador público, certificada por CPCE) y/o Bancos con certificación bancaria.* *- Certificaciones Bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitida por entidad bancaria.* *- Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a la fecha de presentación.* *- Carta de compromiso de aportes de fondos en firme por parte de accionistas, con firma certificada por Escribano Público.* *A los efectos de ésta licitación, se considerarán como capital de trabajo a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. La Documentación debe estar Certificada por Contador Público.*	Para ser adjudicatario del Lote 1: **Pesos de la República Argentina once mil quinientos millones ($ 11.500.000.000,00).** Para ser adjudicatario del Lote 2: **Pesos de la República Argentina siete mil quinientos millones ($ 7.500.000.000,00).** Para ser adjudicatario del Lote 1 y Lote 2: **Pesos de la República Argentina diecinueve mil millones ($ 19.000.000.000,00).**		Cada socio: Socio Líder: Mínimo 40% del Total del Requisito. Cada Socio: Mínimo 25% del Total del Requisito.
Nómina de entidades bancarias con las que opera.	*Debe presentar autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del oferente.*	DCR	DCR

ACLARACIONES:

- DCR significa “Debe cumplir con el requisito”.
- N/A significa “No aplica”.

Anexo I
Matriz de elegibilidad y calificación

(iii) Capacidad técnica
(a) Experiencia en obras similares

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
Documentación que respalde la similitud y efectiva ejecución de la obra por el oferente (copia de contratos, órdenes de compra, informes de comitentes, certificaciones de trabajos ejecutados, certificados de recepción de obra, etc.), la cual deberá presentarse en fotocopia/s simple/s *Detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos..*	Ejecución de contratos de construcción en calidad de Contratista principal o asociado en APCA, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el propietario, donde demuestre la experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes claves, acumulados en los últimos **diez (10)** años en contrato(s) debidamente identificado(s), en no más de 3 contratos, tanto sea una empresa individual como la suma de todas las partes combinadas si es una Unión Transitoria: **Para Lote 1 (Sección 3):** - Trescientos mil (300.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfaltico. (esp. mín. 5 cm) - Un Millón Doscientos mil (1.200.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial; - Cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de Estabilizado Granular. **Para Lote 2 (Sección 4):** - Doscientos mil (200.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfaltico. (esp. mín. 5 cm) - Setecientos mil (700.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial; - Treinta mil (30.000) metros cúbicos de Estabilizado Granular. Las Asociaciones o Consorcios podrán presentar en forma conjunta la experiencia requerida. A efectos de acreditar la experiencia exigida para cada lote, el conjunto de integrantes podrá presentar un máximo de tres (3) contratos. Asimismo, cada integrante deberá cumplir los porcentajes mínimos de participación establecidos en la columna “CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)” respecto de los requisitos	DCR	Todas las partes combinadas deberán alcanzar el 100% del requisito establecido: DCR <u>Cada socio</u>: Socio Líder: debe cumplir con antecedente de 40% mín. de los requisitos establecidos. Cada Socio: debe cumplir con antecedente de 25% mín. de los requisitos establecidos.

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
	de experiencia exigidos para el lote correspondiente. En caso de adjudicación de más de un lote, el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de los porcentajes mínimos de participación será verificado respecto de la combinación de lotes correspondiente, conforme a lo establecido en la presente Matriz de Calificación. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán haber alcanzado a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas un 70% de avance físico.		

ACLARACIONES:

- DCR significa “Debe cumplir con el requisito”.
- N/A significa “No aplica”.

(b) Personal clave

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
1. Curriculum Vitae. 2. Copia del título universitario y certificados que demuestren la formación académica declarada.	*El oferente deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves:* **Representante Técnico:** Será un profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías de Comunicación, habilitado para el ejercicio de la profesión, con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio profesional, de los cuales al menos cinco (5) años deberán corresponder al desempeño de funciones de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial en obras de carreteras y pavimentos. **Jefe de Obra:** Será un profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías de Comunicación, habilitado para el ejercicio de la profesión, con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio profesional, de los cuales al menos cinco (5) años deberán corresponder al desempeño de funciones de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial en obras de carreteras y pavimentos. El Jefe de Obra deberá prestar servicios en forma permanente y exclusiva en el lote para el cual sea propuesto durante las jornadas laborales. El Oferente podrá proponer, para cada lote, a un mismo profesional como Representante Técnico y Jefe de Obra. Cuando presente oferta para ambos lotes, deberá proponer un Jefe de Obra diferente para cada uno, sin que una misma persona pueda desempeñar dicho cargo en ambos lotes. Todos los profesionales requeridos deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta. En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros de la Provincia del Chaco (COPIPACH), y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación.	DCR	Todas las partes combinadas: DCR

ACLARACIONES:

- DCR significa “Debe cumplir con el requisito”.

- El personal indicado en la presente Matriz corresponde exclusivamente al personal clave requerido para la evaluación de la capacidad técnica del Licitante. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá presentar, como condición para la firma del Contrato, un Responsable Ambiental y Social y un Responsable de Higiene y Seguridad, quienes deberán cumplir los perfiles académicos y profesionales establecidos en la CGC 9.1.

(c) Equipo clave

<table>
<tr><th>REQUISITO DOCUMENTAL</th><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>LICITANTE INDIVIDUAL</th><th>CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)</th></tr>
<tr>
<td>Se requiere un Listado de Equipo Propio para cada lote que se cotice.

A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance.

Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el requisito.

Asimismo, a efecto de demostrar el equipo propio, se aceptará también factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo.</td>
<td>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato de cada Lote que cotice de la presente Licitación, es:

a. Equipo propio:

<table>
<tr><th>N°</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Antigüedad en Años</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Planta elaborador de mezcla asfáltica completa de 80 ton/hr (*)</td><td>1</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Planta elaboradora de hormigón 40 m3/h (*)</td><td>1</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Camiones Tipo Mixer para transporte de Hormigón elaborado</td><td>3</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Terminadora de comandos modernos y palpadores de nivel</td><td>2</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aplanadora autopropulsada de 100 Hp mín</td><td>2</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Camión Regador de asfalto de 150 Hp mín</td><td>1</td><td>≤ 10</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Rodillo neumático autopropulsado 90 Hp mín</td><td>2</td><td>≤ 12</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Motoniveladora 140 Hp mín</td><td>6</td><td>≤ 12</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Cargador Frontal 120 Hp mín</td><td>3</td><td>≤ 12</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Excavadora 120 Hp mín</td><td>6</td><td>≤ 12</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Rodillo pata de cabra autopropulsado 120 Hp mín</td><td>3</td><td>≤ 10</td></tr>
</table>

Nota: Se requiere un Listado de Equipo Propio y Exclusivo para cada lote que se cotice.
El Oferente deberá acreditar, para cada lote al que presente oferta, la disponibilidad de las cantidades de equipo indicadas en la tabla precedente. Cuando presente oferta para ambos lotes, deberá acreditar una dotación independiente y exclusiva para cada uno de ellos.

Como única excepción, los equipos identificados con un asterisco (*) podrán ser computados para ambos lotes, por lo que no será exigible acreditar una unidad independiente para cada lote.</td>
<td>DCR</td>
<td>Todas las partes combinadas: DCR</td>
</tr>
</table>

REQUISITO DOCUMENTAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	LICITANTE INDIVIDUAL	CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (U.T.)
	A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance. Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el requisito. Asimismo, a efecto de demostrar el equipo propio, se aceptará también factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo. La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la licitación.		

ACLARACIONES:

- DCR significa “Debe cumplir con el requisito”.
- N/A significa “No aplica”.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por FONPLATA

Los fondos del financiamiento de FONPLATA podrán ser utilizados únicamente para la contratación de empresas o firmas legalmente constituidas en países miembros de FONPLATA, o de individuos que posean la nacionalidad de dichos países. Este criterio no se aplicará al origen de los bienes, al personal clave de la firma elegible, ni al de los subcontratistas especializados[1] propuestos.

Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad.

Se entiende por individuo con nacionalidad de un país miembro a aquellas personas físicas que cumplen con al menos uno de los siguientes requisitos: (i) que sea ciudadano de un país miembro o (ii) que haya establecido su domicilio en un país miembro como residente de buena fe y se encuentre legalmente autorizado para trabajar en dicho país miembro.

Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**

No serán elegibles para adjudicarse contratos financiados por FONPLATA las empresas o individuos y/o sus beneficiarios finales, si ellos, sus directores, personal clave, accionistas principales o los subcontratistas, subconsultores o agentes propuestos para ejecutar el contrato se encuentran sancionados y/o inhabilitados por alguna Institución Financiera Internacional (IFI), la lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en:

i. https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
ii. https://main.un.org/securitycouncil/en/content/un-sc-consolidated-list#individuals
iii. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC
iv. https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados

Asimismo, no serán inelegibles quienes, conforme la legislación nacional de los países elegibles y/o por sus países de origen, se encuentren inhabilitados o sancionados debido a conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas.

[1] Subcontratista especializado es una empresa contratada por el contratista principal para llevar a cabo tareas específicas y en las que se requiere conocimientos y habilidades excepcionales.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de la Oferta

*El **Licitante** deberá completar y presentar este formulario de Oferta junto con su Oferta. Si el Licitante objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 38 de las IAL.*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato*: [indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].*

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tipo de cambio: una unidad extranjera es igual a *[indique la moneda local]*	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) (b)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Propuesta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, tenemos la nacionalidad de países elegibles de conformidad con la Subcláusula 4 de las IAL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4 de las IAL.

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por alguna Institución Financiera Multilateral o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con las Subcláusulas 4.3 y 4.4 de las IAL.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada:
_____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Licitante: _____

Dirección: _____

2. Formulario de Información del Licitante

[En caso de Consorcios, completar un formulario por cada miembro de la asociación o consorcio.]

Fecha: _____

Nosotros, los suscritos. Declaramos bajo fe de juramento que nuestros datos son los siguientes:

Nombre legal del Licitante:
En el caso de ser un Consorcio, agregar nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Licitante:
Domicilio legal del Licitante:
Número de Identificación Tributaria o similar:
Información sobre el/los representantes autorizados del Licitante **Nombre:** **Cédula de Identidad:** **Nacionalidad:** **Fecha de Nacimiento:** **Dirección:** **Números de teléfono y de fax:** **Dirección de correo electrónico:** Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios

Nombre y Apellido	Numero de Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Cargo dentro de la Sociedad

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Licitante:

3. Convenio de Integridad

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*
Referencia: *préstamo N° XX*

[*razón social del Licitante Contratista o nombre del Proveedor*] DECLARA:

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [*especificar el contrato o la invitación de licitación*] (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.
Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.
Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.
Si (i) (*El Licitante Contratista-Consultor)*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *(El Licitante Contratista-Consultor)*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato [*dar detalles si es necesario*].
En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "
A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

(i) Acciones corruptas: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir en las acciones de otra parte.
(ii) Comportamientos fraudulentos: cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos, que engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o evadir una obligación.
(iii) Ejercicios coercitivos: perjudicar, causar daño o amenazar con perjudicar a cualquier parte o sus bienes para influir en sus acciones.
(iv) Prácticas colusorias: acuerdos entre dos o más partes con el propósito de influir inapropiadamente en las acciones de otra parte.

(v) Procederes obstructivos:
   a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o hacer declaraciones falsas ante los investigadores para obstruir una investigación sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias;
   b. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue información relevante para la investigación o que continúe con ella; o
   c. actos que impidan materialmente el ejercicio de inspección y auditoría de FONPLATA.

(vi) Apropiación indebida: uso de fondos o recursos de un financiamiento de FONPLATA para propósitos no autorizados, cometido intencionalmente o por negligencia grave.

(vii) Delitos graves: aquellos que incluyen, pero no se limitan a, el lavado de activos (o blanqueo de capitales), el financiamiento del terrorismo, el trabajo infantil y la explotación sexual.

(Firma y Aclaración)

4. Declaración de Beneficiario Efectivo o Final

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: *[indicar firma]*
Cargo: *[indicar el título u otra designación apropiada]*

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

"Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).
La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo."
Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo	***Fecha de Nacimiento***	***Dirección***	***Número de documento de identidad***	***Nacionalidad***

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

5. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Licitantes en las siguientes páginas se utilizará para poscalificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAL. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Licitante deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

1. Personas naturales o individuos miembros de Asociaciones	1.1 Incorporación o estatus jurídico del Licitante *[adjunte copia]* Lugar de inscripción: *[indique]* Sede principal de actividades: *[indique]* Poder judicial del firmante de la Oferta *[adjunte]* 1.2 Informes sobre los estados financieros en los últimos *[indicar el número de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]* años *[indique el equivalente de los montos en la moneda nacional]* 1.3 Detalle de *[indique el número de obras de conformidad con la Subcláusula 5.5 (b) de los DDL]* obras de similar naturaleza y magnitud a las Obras objeto del contrato donde el desempeño fue en calidad de Contratista principal en los últimos *[indique el número de conformidad con la Subcláusula 5.5(b) de los DDL]* años. *[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o contratadas, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]*

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a) (b)			

	1.4 Piezas de equipo de construcción importantes propuestas para la ejecución de las Obras *[Proporcione toda la información solicitada a continuación. Véase también la Subcláusula 5.5(c) de las IAL.]*

Pieza de equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a) (b)			

	1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato *[adjunte información biográfica. También véase la Subcláusula 5.5 (d) de las IAL y la Subcláusula 9.1 de las CGC.*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b)			

	1.6 Contratistas propuestos y firmas participantes. Véase la Cláusula 7 de las CGC.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

	1.7 Informes financieros de los últimos *[indique el número; generalmente 5]* años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. *[lístelos a continuación y adjunte las copias.]* 1.8 Evidencia de acceso a recursos financieros suficientes para cumplir con los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. [*liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.*] 1.9 Información detallada para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Licitante en caso de que el Contratante se las solicite *[Adjunte una lista indicando nombre, dirección y números de teléfono, telex y facsímil de los bancos.]* . 1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado.

Nombre de la(s) otra(s) parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a) (b)		

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*
2. Asociaciones en Participación o Consorcios	2.1 Información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores aplicable a cada socio de la Asociación en Participación o Consorcio. *[Para cada socio de la Asociación en Participación (Consorcio) proporcione la información solicitada.]*. 2.2 Información solicitada en el párrafo 1.11 anterior en relación con la Asociación en Participación o Consorcio. *[proporcione la información]*. 2.3 Poder judicial otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar en nombre de la Asociación en Participación *[adjunte el poder judicial.]* 2.4 Convenio celebrado entre todos los integrantes de la Asociación (legalmente obligatorio para todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. *[adjunte el convenio.]*

3. Otros requisitos	3.1	Información adicional requerida de conformidad con la Sub-Cláusula 13.1 de los DDL. *[proporcione toda la información adicional que se requiera en los DDL.]*

7. Modelo de Contrato

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en adelante llamado EL CONTRATANTE, representado en este acto por _____, en carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° _____, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 153-K, por una parte y por la otra, la empresa _____, representada/s en este acto por _____ _____, quien acredita su identidad con D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, cuya personería de muestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Internacional Nº _____ "_____", que le fuera adjudicada por Resolución N° _____, de fecha _____; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de _____ _____ ($ _____).

TERCERA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que EL CONTRATANTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause EL CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: EL CONTRATISTA avala el presente contrato mediante _____ Nº _____ por valor de $ _____ otorgada por _____.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: EL CONTRATANTE en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina Capital Federal, y EL CONTRATISTA en _____

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado en base a la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y, puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándares para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y en el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 62
1.....Definiciones..... 61
2. .....Interpretación..... 64
3.....Idioma y Ley Aplicables 64
4.....Decisiones del Gerente de Obras..... 64
5.....Delegación de funciones 64
6.....Comunicaciones..... 64
7.....Subcontratos 64
8.....Otros Contratistas..... 64
9.....Personal..... 64
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista 65
11.....Riesgos del Contratante..... 65
12.....Riesgos del Contratista..... 65
13.....Seguros..... 65
14.....Informes de investigación del Sitio de las Obras..... 66
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato..... 66
16.....Construcción de las Obras por el Contratista 66
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista 66
18.....Aprobación por el Gerente de Obras..... 66
19.....Seguridad..... 67
20.....Descubrimientos 67
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras..... 67
22.....Acceso al Sitio de las Obras 67
23.....Instrucciones, Inspecciones y Autorías 67
24.....Controversias..... 67
25.....Procedimientos para la solución de controversias 67
26.....Reemplazo del Conciliador 68

B. Control de Plazos..... 68
27. ……..Programa .....……..68
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación..... 68
29.....Aceleración de las Obras..... 69
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 69
31.....Reuniones administrativas..... 69
32.....Advertencia anticipada..... 69

C. Control de Calidad 70
33.....Identificación de Defectos..... 71
34. .....Pruebas 71
35. .....Corrección de Defectos..... 70
36.....Defectos no corregidos..... 71

D. Control de Costos 71
37.....Lista de Cantidades 71
38.....Modificaciones en las Cantidades..... 720
39.....Variaciones..... 72
40.....Pagos de las Variaciones 72
41.....Proyecciones de Flujo de Efectivos 73
42.....Certificados de Pago 73
43.....Pagos..... 73

44.....Eventos Compensables..... 74
45.....Impuestos..... 75
46.....Monedas 74
47.. Ajustes de Precio 74
48. .. Retenciones 74
49. Liquidación por daños y perjuicios 75
50.. Bonificaciones 75
51. Pago por Anticipo 75
52. Garantías 76
53.. Trabajos por día 76
54. Costo de reparaciones 76
E. Finalización de Contrato ……..76
55. Terminación de las Obras 76
56 Recepción de las Obras 77
57. Liquidación Final 77
58. Manual de Operación y de Mantenimiento 77
59. Rescisión del Contrato 77
60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato 79
61. Derechos de propiedad 79
62. Liberación de cumplimiento 79
63. Suspensión del Préstamo 80

Condiciones Generales del Contrato[1]

A. Disposiciones Generales	
1. Definiciones	1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas GCC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC, (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su Oferta. (c) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC (d) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC. (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC. (f) El **Contratista** es la persona, natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante. (g) El **Formulario de la Oferta** es el documento de licitación de igual nombre que fue ejecutado y entregado por el Contratista al Contratante. (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. (i) **Días** significa días calendarios. (j) **Meses** significa meses calendarios.

[1] Se indican en negrillas las referencias a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) donde se incluye información complementaria.

	(k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. (l) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato. (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos. (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación. (ñ) Los **planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato. (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**. (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras. (q) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de Adjudicación del Contratante. (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos. (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras. (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica. (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato. (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato. (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.** (x) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.

	(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras. (z) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras. (aa) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras. (bb) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras. (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras. (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
2. Interpretación	2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC. 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras). 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad: (a) Contrato, (b) Notificación de Adjudicación, (c) Formulario de la Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades, y

		(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas en los domicilios señalados para el efecto y señalados en las **CEC**..
7. Subcontratos	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
	7.2	El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no

	tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante	11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de: (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación; (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista	12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).
13. Seguros	13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

	(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras. 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras	18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos mostrando las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

	18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
19. Seguridad	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. 23.2 El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione las cuentas y registros contables del Contratista relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el FONPLATA, si así lo requiere el FONPLATA**.** Además, deberá conservar documentos y registros vinculados con actividades financiadas por FONPLATA por al menos 5 (cinco) años tras la finalización del contrato.
24. Controversias	24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.

	25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria. 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**
26. Reemplazo del Conciliador	26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.
B. Control de Plazos	
27. **Programa**	27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere gastos adicionales. 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
29. Aceleración de las Obras	29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista. 29.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
31. Reuniones administrativas	31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32. 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
32. Advertencia anticipada	32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros eventos probables específicos o circunstancias que

	puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas de maneras en que cualquiera participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.
C. Control de Calidad	
33. Identificación de Defectos	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.
35. Corrección de Defectos	35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
D. Control de Costos	
37. Lista de Cantidades	37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

	37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
38. Modificaciones en las Cantidades	38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
39. Variaciones	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
40. Pagos de las Variaciones	40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación. 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará la tarifa indicada en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevas tarifas para los rubros pertinentes de los trabajos. 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista. 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un evento compensable.

	40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tazas de cambio del Contrato.
42. Certificados de Pago	42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2. 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele. 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras. 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.[2] 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables. 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
43. Pagos	43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago. 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha

	en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato. 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.
44. Eventos Compensables	44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras. (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos. (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación. (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras. (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos. (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista. (i) El anticipo se paga atrasado.

	(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante. (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento. 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
45. Impuestos	45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Formulario de la Oferta.
47. Ajustes de Precios	47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**.
48. Retenciones	48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente. 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al

	Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".
49. Liquidación por daños y perjuicios	49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista. 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
50. Bonificaciones	50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
51. Pago de anticipo	51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá

	demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras. 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
52. Garantías	52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
53. Trabajos por día	53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Formulario de la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera. 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito. 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
54. Costo de reparaciones	54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
E. Finalización del Contrato	
55. Terminación de las Obras	55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de

		Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
56. Recepción de las Obras	56.1	El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
57. Liquidación final	57.1	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	58.1	Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
	58.2	Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
59. Rescisión del Contrato	59.1	El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
	59.2	Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos: (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

	(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras; (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación; (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato; (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.** (h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución. Para propósitos de este párrafo: (i) Acciones corruptas: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir en las acciones de otra parte. (ii) Comportamientos fraudulentos: cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos, que engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o evadir una obligación. (iii) Ejercicios coercitivos: perjudicar, causar daño o amenazar con perjudicar a cualquier parte o sus bienes para influir en sus acciones. (iv) Prácticas colusorias: acuerdos entre dos o más partes con el propósito de influir inapropiadamente en las acciones de otra parte. (v) Procederes obstructivos: d. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o hacer declaraciones falsas ante los investigadores para obstruir una investigación sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; e. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue información relevante para la investigación o que continúe con ella; o f. actos que impidan materialmente el ejercicio de inspección y auditoría de FONPLATA. (vi) Apropiación indebida: uso de fondos o recursos de un financiamiento de FONPLATA para propósitos no autorizados, cometido intencionalmente o por negligencia grave. (vii) Delitos graves: aquellos que incluyen, pero no se limitan a, el lavado de activos (o blanqueo de capitales), el financiamiento del terrorismo, el trabajo infantil y la explotación sexual.

	59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental. 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento. 59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato	60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
61. Derechos de propiedad	61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
62. Liberación de cumplimiento	62.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizado antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63. Suspensión del Préstamo	63.1 En caso de que FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista: (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión. (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

<table>
<tr><th colspan="2">A. Disposiciones Generales</th></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (b)</td><td>Aplicable solo para contratos por Unidad de Medida.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (i)</td><td>Días hábiles significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (m)</td><td>El Período de Responsabilidad por Defectos es de doce (12) meses a partir de la Fecha de Terminación de Obra.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (o)</td><td>El Contratante es la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, por intermedio de su Administrador General, Ing. Omar Ángel Canela.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (r)</td><td>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los veinticuatro (24) meses desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, tanto para la Obra del Lote 1 (Sección III), como para la Obra del Lote 2 (Sección IV).</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (u)</td><td>El Gerente de Obras es el Director de Construcciones Viales de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (w)</td><td>Las zonas de las Obras están ubicadas en la Ruta Provincial N° 13 de la Provincia del Chaco, para el Lote 1 (Sección III), entre el empalme con la Ruta Provincial N°7 y el empalme con la Ruta Provincial N°4, y para el Lote 2 (Sección IV), entre el empalme con la Ruta Provincial N°4 y el empalme con la Ruta Nacional N° 95, y están definidas en los planos.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (z)</td><td>La Fecha de Inicio resultará de la orden de comienzo que imparta el Contratante, a más tardar catorce (14) días desde impartida la misma.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (dd)</td><td>Las Obras a financiarse consisten en:
El tramo y los accesos de la Sección 3 y Sección 4 de la Ruta Provincial N° 13, que tienen las siguientes longitudes:
<table>
<tr><th>TRAMO</th><th>LONGITUD (metros)</th></tr>
<tr><td>Sección 3: Emp. R.P. N° 7 - Emp. R.P. N° 4</td><td>57.110,00</td></tr>
<tr><td>Accesos a Haumonia y Samuhu</td><td>400</td></tr>
<tr><td>RUTA PROVINCIAL N° 13. Sección 3 y Accesos</td><td>57.510,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TRAMO	LONGITUD (metros)
Sección 4: Emp. R.P. N° 4 - Emp. R.N. N° 95	36.630,00
Acceso a Enrique Urien y Villa Ángela	574
RUTA PROVINCIAL N° 13. Sección 4 y Accesos	**37.204,00**

En la R.P. N°13, Sección 3 y Sección 4, los trabajos a ejecutar se localizan en su totalidad dentro de la zona de camino coincidente con la zona de la traza actual del camino existente, que tiene un ancho total de 70 metros, que fue desafectado por mensuras con anterioridad, y se corresponde con los requerimientos mínimos del proyecto planialtimétrico.

El eje de la traza se encuentra a 35 metros de ambas márgenes de la zona delimitada por los alambrados existentes.

Para vincular la traza existente pavimentada de la Ruta Provincial N° 13, que se empalma en la R.N. N°95 en las inmediaciones de la ciudad de Villa Ángela y continúa hasta el empalme con R.N. N°89 en la localidad de Gral. Pinedo, con el trazado adoptado fue necesario establecer una curva y contracurva con un desarrollo de 4.380 metros.

El proyecto de pavimentación de la Sección 3 y Sección 4, de la R.P.N° 13 comprende:

- Ejecución de calzada de pavimento flexible

- Ejecución de calzada de pavimento Rígido en las intersecciones y accesos.

En la Sección 3, se diseñaron las siguientes intersecciones:

- Ruta Provincial N°10.

- Acceso Harmonía.

- Acceso Samuhú.

En la Sección 4, se diseñaron las siguientes intersecciones:

- Acceso Enrique Urien.

- Acceso Villa Ángela.

Las características técnicas de las Obras comprenden calzada indivisa de 7,30 m de ancho y 3,00 m de banquinas a ambos lados, con cunetas laterales y alcantarillas de dimensiones acordes a los requerimientos de la Adecuación Hidráulica.

El paquete estructural para el pavimento flexible en la zona de ruta resulta:

-Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 7,90 m de ancho y 15 cm de espesor.

-Base de Estabilizado Granular con el agregado del 1% de cal en 7,60 m de ancho y 15 cm de espesor.

-Base de concreto asfaltico (de 5 cm de espesor para Sección 3 y de 6 cm de espesor para Sección 4) y 7,40 m de ancho.

-Carpeta de concreto asfaltico de 4 cm de espesor y 7,30 m de ancho.

	El paquete estructural para el pavimento rígido en el sector de intersecciones tiene la siguiente configuración: *-Subrasante mejorada con cal con el agregado del 2% de cal en 15 cm de espesor.* *- Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 15 cm de espesor.* *- Calzada de hormigón simple en 19 cm de espesor.* *El paquete estructural del pavimento rígido para los accesos resulta:* *- Sub Base de Suelo Cal con el agregado del 4% de cal en 7,70 m de ancho y 15 cm de espesor.* *- Calzada de hormigón simple en 7,30 m de ancho y 18 cm de espesor.* *La señalización horizontal y vertical, se ejecutará en un todo de acuerdo con la ley de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y de acuerdo a lo indicado en los Planos de Proyecto.* *Además, se contemplan para esta obra las consideraciones Ambientales de rigor para la pavimentación de esta traza y medidas de seguridad vial.*
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: *No aplica.*
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Ninguno. <u>Se agrega:</u> Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos.” En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue: (a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.

	(b) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la Provincia del Chaco / República Argentina
CGC 4.1	Se agrega: 4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector. 4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente. 4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado. 4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra. 4.6. El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra. 4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.
CGC 5.1	Se agrega: 5.2. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a: (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante;

	(b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social; (c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y (d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa. Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.
CGC 6.1	Para comunicaciones, la dirección del Contratante es: Dirección: *Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Oficina: Mesa General de Entradas y Salidas – Planta Baja, con nota dirigida al Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial.*
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: *no corresponde*
CGC 9.1	Personal Clave: el Contratista deberá cubrir, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista. - El **Representante Técnico** del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos. - El **Jefe de Obra** será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales. Asimismo, el personal clave para la ejecución de la presente obra estará integrado por el personal a calificarse ya descrito y el siguiente personal con los perfiles requeridos: Responsable Ambiental y Social y Responsable de Higiene y Seguridad. - **Responsable Ambiental y Social.** El contratista deberá designar como Especialista Ambiental a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. - **Responsable de Higiene y Seguridad.** El contratista deberá designar como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el

	Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro. En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros de la Provincia del Chaco (COPIPACH), y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación. El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Contrato, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del décimo día siguiente al de la firma del Contrato.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: • La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado. • La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de mismo. • El mínimo del seguro de otras propiedades será $350.000.000.- (Pesos trescientos cincuenta millones) • La cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento será $350.000.000.- (Pesos trescientos cincuenta millones) • La cobertura para el Inspector y miembros de la Sub Inspección será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, por la suma por persona de $350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones), teniendo como beneficiario al Contratante Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original, junto con sus constancias de pago, directamente a la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500) – Provincia del Chaco: * Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia. * Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra. * Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra) * Seguro de Accidentes Personales de los Inspectores de obra y Personal de la Sub Inspección por $350.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado) * Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por $350.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-

	asegurado) Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados hasta la recepción provisoria de la obra, los cuales deberán constar en original en su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, excepto las del Personal de Inspección de Obra de Vialidad, que estará en la sede de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, C.P. 3500. Provincia del Chaco. Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido. Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante. Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Estudios de suelos y estudios de mezcla asfáltica para la dosificación de base y carpeta de concreto asfaltico de obra y de hormigones para calzada y obras de arte, desarrollado en el diseño ejecutivo del proyecto. Se incluirá un inventario de los pasivos ambientales existentes en los sitios de obra, obradores y plantas de producción de materiales, además de los sitios de extracción de agua y suelos.
CGC 16.1	Se agrega: El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
CGC 18	Se agrega 18.6 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será conforme CEC 1.1 (z).

CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales. Además, se modifica la segunda parte conforme lo siguiente: Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en la subcláusula 25.3 siguiente. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
CGC 25.3	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.2 de las CGC, serán los de: La Cláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Cláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante. **a. Contrato con un contratista extranjero:** ***"Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)"*** *(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)* ***Reglamento de Arbitraje:*** CGC 25.3 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los procedimientos de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del contratante y del contratista. **b. Contratos con contratistas del país del Contratante:** CGC 25.3 (b) En el caso de alguna controversia entre el Contratante y el Contratista que es un ciudadano del país del Contratante, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las leyes del país del Contratante.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: *Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste.*
B. Control de Plazos	

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la Notificación de Adjudicación. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en la Orden de Inicio impartida por el comitente. En oportunidad del inicio efectivo se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, se podrá modificar la fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de un (1) mes. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos, incluyendo pasivos ambientales o sociales, coincide con el Plazo de Garantía de 12 meses.
D. Control de Costos	
CGC 43.1	Se modifica: Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por Instrumento Legal, del Contratante, de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
C.G.C 43.2	El certificado será confeccionado y emitido por el Organismo contratante durante los diez días hábiles subsiguientes a la medición, requiriendo la firma del Contratista o representante legal. Si el Contratista se negara a firmar el certificado, la mora en la emisión será imputada al mismo. Los certificados serán mensuales, parciales y provisionales, procediéndose si así correspondiera, a realizar los ajustes en los siguientes certificados en caso de controversias.

	Una vez aprobada la recepción provisoria, y dentro del plazo de 10 días hábiles, se procederá a confeccionar la foja de medición y certificación final total de la obra. Los certificados, salvo el final, serán parciales y provisorios y sus pagos serán considerados pagos a cuenta, dentro del plazo antes determinado, el Organismo emitirá el certificado de liquidación final, si así correspondiera.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Peso de la República Argentina
CGC 47.1	La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos argentinos será ajustada de acuerdo a la metodología del ***Anexo 1 – Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato.***
CGC 48.1	La proporción que se retendrá década certificado de los de pagos es: 5% para integrar el Fondo de Reparo. Se agrega: Las sumas retenidas no devengarán intereses ni Actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caución a satisfacción del Contratante.

CGC 49.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato. Se agrega: Todas las multas que se describen a continuación serán pagadas al Contratante hasta el monto máximo establecido en el párrafo precedente 49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente. 49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno. 49.5 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa. 49.6 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
CGC 50.1	No aplica.

CGC 51.1	El pago de anticipo será del diez por ciento (10%) del precio del contrato vigente al momento de su desembolso. **51.1.1** El Contratante pagará al Contratista dicho anticipo sobre la base de un certificado al efecto contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco o una Póliza de seguro de caución, aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. El Anticipo se pagará dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud del mismo por parte de la Contratista. El Contratista acompañará para ello, con una antelación no inferior a 15 días una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes y será abonada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas. Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista. **51.1.2** El anticipo será reembolsado mediante la deducción de un porcentaje similar al mismo, de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5%) del monto de contrato en Pesos de la República Argentina. (a) Garantía Bancaria (b) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57.2 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste o redeterminación. *La **Garantía Bancaria** deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").*

E. Terminación del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los seis (6) meses posteriores a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisoria) acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,5 por mil del precio del Contrato por día de atraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista ó a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
CGC 60.1	**60.1.1** Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. **61.1.2** Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
CGC 61.1	Se sustituye por: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Condiciones Especiales del Contrato

Anexo I - Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional Nº 691/16 y el Decreto Provincial Nº 1418/16 de adhesión al régimen de redeterminación de precios de obra vigente. -

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, o del comitente, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:

a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra
b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría
c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.

La Redeterminación de Precios se realizará tomando como Base el Mes AGOSTO DE 2026.

Los índices o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, como por ej. la Dirección Nacional de Vialidad, aprobados por el comitente.

La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista, como fecha límite, dentro del mes siguiente al que el INDEC publica sus índices.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato, utilizando, para tal fin, los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Dentro de los diez (10) días corridos de presentado el cálculo de la redeterminación por el contratista, el comitente, de corresponder, comunicará fehacientemente la aceptación del trámite recibido remitiendo, por el mismo medio, los borradores de acta de redeterminación de precios.

El comitente rubricará el acta de redeterminación, devolviéndolos al comitente, acompañados de la correspondiente póliza para cubrir el mayor monto producto de la redeterminación.

Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la documentación señalada, el comitente perfeccionará ambos documentos y emitirá el acto administrativo aprobatorio.

Una vez aprobados, los nuevos precios o precios redeterminados definitivos se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se ha verificado la variación.

Redeterminación provisoria

A los efectos de minimizar el impacto sobre el normal desarrollo de las tareas, mientras dure el trámite de aprobación podrá emitirse el certificado con un ajuste provisorio del 90 % de la variación experimentada en el período considerado, disminuida en el porcentaje de anticipo financiero en caso de haberse otorgado, por la siguiente expresión matemática, siempre y cuando, ésta supere el cinco por ciento (5 %):

Ajuste provisorio a aplicar al certificado = 0,9 x Fri + 0,10

Donde:

F_{ri} = VR de la Polinómica constante de Vialidad Nacional – Rubro Camino. -

VR= Variación de referencia. -

Las diferencias con los certificados emitidos a valores provisorios, se abonarán una vez que los precios redeterminados definitivos hubieran sido aprobados.

Consideraciones generales

- ✓ Para habilitar la aplicación de la redeterminación de precios debe verificarse, simultáneamente, dos (2) condiciones:
  - ➢ La variación del monto actualizado del faltante a ejecutar del contrato respecto del monto a valores vigentes al mes considerado del mismo faltante a ejecutar, sea superior al cinco por ciento (5 %).
  - ➢ La variación de la expresión matemática que representa la obra sea superior al cinco por ciento (5 %).
- ✓ Contrato firmado: Condición necesaria para aplicar la redeterminación. Debe indicar el mes base de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la licitación.
- ✓ Plan de trabajo aprobado. Nos permite obtener el faltante a ejecutar conforme lo establecido por la cláusula de redeterminación.
- ✓ Se redeterminarán los precios de todos y cada uno de los ítems del contrato.
- ✓ Se utilizarán para ello los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.
- ✓ Los análisis de precios de la oferta no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Precios oficiales e índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.
- ✓ Los precios oficiales o índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales, a los efectos de la redeterminación de precios serán considerados definitivos con los valores que se indican en el mes correspondiente a su publicación.
- ✓ Los precios o índices a utilizar en el proceso de redeterminación serán los aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.
- ✓ El anticipo financiero otorgado al contratista mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems del contrato en la proporción de dicho anticipo, en consecuencia, la redeterminación de precios se calculará sobre la parte de los precios no afectados por el anticipo.
- ✓ A los efectos de su consideración, y aplicación, en el proceso de redeterminación de precios, el anticipo financiero tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión.
- ✓ Los precios de los ítems nuevos, generados por modificaciones de obra, se reflejarán al mes base del contrato, y se tratarán como ítems contractuales, a los efectos de la redeterminación, hasta la fecha del acto administrativo que los apruebe.
- ✓ Las tareas previstas a ejecutar en el mes en el que se está calculando la redeterminación, se deberán incluir al considerar el faltante a ejecutar del contrato.
- ✓ Los nuevos precios redeterminados se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de acuerdo al plan de trabajos vigente, al inicio del mes en que se calculó la redeterminación.
- ✓ Las sucesivas redeterminaciones se calcularán a partir de los vigentes precios redeterminados definitivos.

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuentes:

- **INDEC:** Construcción - Capítulo 8 – Anexo - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública - Cuadros 1, 4 y 5.
- **DNV**

Cuadro: Variaciones de Referencia

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
VR10001	ACERO-HIERRO ALETADO	INDEC
VR10002	ALBAÑILERIA	INDEC
VR10003	ANDAMIOS	INDEC
VR10004	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y CABLEADO	INDEC
VR10005	ASFALTOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	INDEC
VR10006	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	INDEC
VR10007	CARPINTERIAS	INDEC
VR10008	CEMENTO	INDEC
VR10009	COSTOS FINANCIEROS	INDEC
VR10010	ELECTROBOMBAS	INDEC
VR10011	EQUIPO - AMORTIZACION DE EQUIPOS	INDEC
VR10012	GASTOS GENERALES	DNV
VR10013	HORMIGON	INDEC
VR10014	MANO DE OBRA	INDEC
VR10015	MEDIDORES DE CAUDAL	INDEC
VR10016	MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE A.ACONDICIONADO	INDEC
VR10017	PISOS Y REVESTIMIENTOS	INDEC
VR10018	PRODUCTOS QUIMICOS	INDEC
VR10019	TRANSPORTES	DNV
VR10020	VALVULAS DE BRONCE	INDEC
VR10022	ARENA	INDEC
VR10023	ARTEFACTOS PARA BANO Y GRIFERÍA	INDEC
VR10024	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	INDEC

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuente INDEC - Construcción
Capítulo 8
Anexo
Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública

Cuadro 1 - IPIB

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	e	Productos químicos	INDEC
inciso	i	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	INDEC
inciso	k	Asfaltos, combustibles y lubricantes	INDEC
inciso	t	Medidores de caudal	INDEC
inciso	w	Membrana impermeabilizante	INDEC
inciso	j	Equipo - Amortización de equipo	INDEC

Cuadros 2 y 3 – IPIB Apertura

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2811	421201	Aberturas de aluminio	INDEC
2811	421202	Aberturas de chapa de hierro	INDEC
2699	379101	Abrasivos	INDEC
2893	429214	Abrazaderas	INDEC
2922	442511	Accesorio para máquinas herramientas	INDEC
2893	429221	Accesorios para herramientas	INDEC
2320	333801	Aceites lubricantes	INDEC
3420	492291	Acoplados	INDEC
3140	464201	Acumuladores eléctricos	INDEC
2710	412631	Alambres de acero	INDEC
2922	442161	Amoladoras	INDEC
1410	154001	Arcillas	INDEC
1410	153101	Arenas	INDEC
3410	491131	Automóviles	INDEC
2519	362701	Autopartes de goma	INDEC
3150	465391	Balastos	INDEC
2693	373701	Baldosas cerámicas	INDEC
2422	351104	Barnices y protectores para madera	INDEC
2710	412611	Barras de hierro y acero	INDEC
2520	364906	Bolsas de plástico	INDEC
2899	429441	Bulones	INDEC
2813	423201	Calderas (de gas y fuel oil)	INDEC
2694	374201	Cales	INDEC
2520	363201	Caños y tubos de PVC	INDEC
3120	462201	Capacitores electrolíticos	INDEC
2694	374401	Cemento portland	INDEC
2899	429921	Cerraduras	INDEC
2899	429992	Chapas metálicas	INDEC
2899	429442	Clavos	INDEC
2912	432301	Compresores y sus repuestos	INDEC
3130	463401	Conductores eléctricos	INDEC
2811	421902	Cortinas de aluminio	INDEC
2520	369902	Cortinas de enrrollar de PVC	INDEC
2221	326001	Cuadernos y blocks	INDEC
2511	361113	Cubiertas agrícolas	INDEC
2511	361112	Cubiertas convencionales	INDEC
2511	361111	Cubiertas radiales	INDEC
2893	429211	Cucharas de albañil	INDEC
3430	491291	Elásticos para autos	INDEC
2912	432201	Electrobombas	INDEC
2422	351101	Enduído para paredes	INDEC
4010	171001	Energía eléctrica	INDEC
3430	491293	Equipos de transmisión	INDEC
2422	351102	Esmaltes sintéticos	INDEC
2699	371291	Fibras minerales	INDEC
2520	364904	Film de polietileno	INDEC
2320	333701	Fuel oil	INDEC
1110	120201	Gas	INDEC
2320	333601	Gas oil	INDEC
2320	334101	Gases de refinería (Butano. Propano)	INDEC
2899	429111	Grifería	INDEC
3110	461131	Grupos electrógenos	INDEC
2893	429212	Herramientas de mano	INDEC
2699	379901	Hidrófugos	INDEC
2710	412421	Hierros redondos	INDEC
2695	375101	Hormigón	INDEC
2924	444401	Hormigoneras	INDEC
2422	351105	Impermeabilizantes	INDEC
3120	462121	Interruptores eléctricos	INDEC
2693	373501	Ladrillos huecos	INDEC
2692	373201	Ladrillos refractarios	INDEC
2720	4153211	Lingotes de aluminio y sus aleaciones	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2720	415321	Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	INDEC
2021	314301	Maderas aglomeradas	INDEC
2010	311001	Maderas aserradas	INDEC
2021	314201	Maderas terciadas fenólicas	INDEC
2021	314202	Maderas terciadas no fenólicas	INDEC
2924	444301	Máquinas viales no autopropulsadas	INDEC
2699	379301	Membranas asfálticas	INDEC
2695	375401	Mosaicos	INDEC
2911	431211	Motores a explosión de uso industrial	INDEC
3110	461121	Motores eléctricos	INDEC
3591	499111	Motos	INDEC
2320	333101	Naftas	INDEC
2101	321291	Papel obra	INDEC
2699	379902	Pegamentos para revestimientos	INDEC
2710	412511	Perfiles de hierro	INDEC
1110	120101	Petróleo crudo	INDEC
1410	153201	Piedras	INDEC
2731	411161	Piezas fundidas	INDEC
2899	429991	Piletas y mesadas de acero inoxidable	INDEC
2422	351103	Pinturas al látex	INDEC
2413	347406	Plastificantes	INDEC
2413	347301	Polímeros del cloruro de vinilo	INDEC
2413	347101	Polímeros del etileno	INDEC
2720	415301	Productos básicos de aluminio	INDEC
2720	415101	Productos básicos de cobre y latón	INDEC
2022	316002	Puertas placa	INDEC
3430	491292	Radiadores	INDEC
2413	347401	Resinas plásticas	INDEC
2922	442401	Soldadoras eléctricas	INDEC
2320	335001	Subproductos de refinería (Coke. Parafina)	INDEC
2922	442141	Taladros	INDEC
2693	373502	Tejas	INDEC
2899	429431	Tejidos de alambre	INDEC
2520	369901	Telas plásticas	INDEC
3110	461211	Transformadores	INDEC
3410	491151	Utilitarios	INDEC
1410	152001	Yesos y piedras calizas	INDEC
2929	949201	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	INDEC
2710	912231	Aceros aleados	INDEC
2710	9121111	Chapas de hierro al silicio	INDEC
2710	912111	Chapas de hierro/acero	INDEC
2720	915471	Estaño	INDEC
2010	811001	Maderas aserradas	INDEC
2922	942141	Máquinas para perforar, taladrar o fresar	INDEC
2922	942161	Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado	INDEC
2101	821291	Papeles	INDEC
2913	933101	Piezas y partes para máquinas de uso general (Rodamientos)	INDEC
2429	854901	Toner	INDEC
2811	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	INDEC
2710	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)	INDEC
2922	29221	Máquinas herramientas y sus accesorios (incluye: Tornos y sus partes y piezas, Taladros, Amoladoras, Máquinas para carpintería, Soldadoras eléctricas y Accesorio para máquinas herramientas)	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2691	2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (incluye: Artefactos sanitarios y Platos playos de cerámica)	INDEC
2695	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)	INDEC
3410	34102	Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, Chasis y carrocerías para ómnibus)	INDEC
2520	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)	INDEC
2413	24133	Cauchos (incluye: Cauchos sintéticos y Dispersiones de caucho)	INDEC
2519	25191	Otros productos de caucho (incluye: Autopartes de goma, Correas de goma con refuerzo textil y Otros artículos de goma)	INDEC
2520	25203	Otros productos plásticos (incluye: Telas plásticas, Cortinas de enrollar de PVC y Artículos de bazar de plástico)	INDEC
2022	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)	INDEC
2511	25111	Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas)	INDEC
2899	2899	Otros productos metálicos n.c.p. (incluye: Bulones, Clavos, Envases de hojalata, Recipientes para gases, Grifería, Cerraduras, Tejidos de alambre, Piletas y mesadas de acero inoxidable y Chapas metálicas)	INDEC
3110	31101	Motores, generadores y transformadores eléctricos (incluye: Motores eléctricos, Grupos electrógenos y Transformadores)	INDEC
2320	23201	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)	INDEC
2924	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)	INDEC
2692	26921	Productos refractarios (incluye: Ladrillos refractarios y Morteros refractarios)	INDEC
3410	3410	Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, chasis y carrocerías para ómnibus)	INDEC
2413	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)	INDEC
291	291	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores y sus repuestos, Rodamientos, Cintas transportadoras, Elevadores de cereales, Máquinas para limpieza de pisos y alfombras, Balanzas, Básculas, Envasadoras, Acondicionadores de aire y Máquinas para pintar).	INDEC
2610	26101	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	INDEC
2710	27101IMP	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de hierro/acero)	INDEC
2720	27201	Minerales no ferrosos en formas básicas (incluye: Cobre, Estaño y Manganeso)	INDEC
2922	29221IMP	Máquinas herramientas (incluye: Máquinas para perforar, taladrar o fresar y Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado)	INDEC
2913	29131	Máquinas de uso general y sus partes y piezas (incluye: Piezas y partes para máquinas de uso general - Rodamientos- y Máquinas para uso general -Máquinas para soldar plásticos-)	INDEC
2413	24131IMP	Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	INDEC
2411	24111	Sustancias químicas básicas (incluye: Soda solvay y Pigmentos)	INDEC

Cuadro 4 – ICC cont.

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	c	Pisos y revestimientos	INDEC
inciso	m	Aceros - Hierro aletado	INDEC
inciso	n	Cemento	INDEC
inciso	q	Arena	INDEC

Cuadro 5 - ICC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	a	Mano de obra	INDEC
inciso	b	Albañilería	INDEC
inciso	d	Carpinterías	INDEC
inciso	f	Andamios2	INDEC
inciso	g	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC
inciso	h	Caños de PVC para instalaciones varias	INDEC
inciso	p	Gastos generales	INDEC
inciso	r	Artefactos para baño y grifería	INDEC
inciso	s	Hormigón	INDEC
inciso	u	Válvulas de bronce	INDEC
inciso	v	Electrobombas	INDEC

Cuadro 6 - Servicios

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
83107	1S	Andamios	INDEC
71240	21S	Camión con acoplado2	INDEC
71240	31S	Camión playo2	INDEC
71240	11S	Camión volcador	INDEC
74110	11S	Contenedor tipo volquete	INDEC
71233	11S	Camioneta	INDEC
51800	11S	Pala cargadora	INDEC
51800	21S	Retroexcavadora	INDEC

Cuadros 7 y 8 – Mano de obra

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
51560	8	Mano de obra	INDEC
51560	9	Mano de obra asalariada	INDEC
51560	10	Mano de obra directa (en albañilería y homigón armado)	INDEC
51560	11	Oficial especializado	INDEC
51560	12	Oficial	INDEC
51560	13	Medio Oficial	INDEC
51560	14	Ayudante	INDEC
51560	32	Mano de obra indirecta (capataz de primera2)	INDEC
81291	1	Seguro de Accidentes de Trabajo3	INDEC
51640	1	Subcontratos de mano de obra	INDEC
51641	1	Instalación eléctrica	INDEC
51620	1	Instalación sanitaria	INDEC
51690	1	Instalación contra incendio	INDEC
51630	1	Instalación de gas	INDEC
51720	1	Yesería	INDEC
51730	1	Pintura	INDEC
yeseria	a	Yesería (incluye: mano de obra de subcontrato de yesería y sus materiales intervinientes para dicho ítem)	INDEC

Cuadro 9 - Equipos

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
43520	11	Guinche 1200 Kg.	INDEC
44440	2	Hormigoneras de 130 a 300 litros	INDEC
44221	11	Mesa de corte de cerámicos	INDEC
44221	12	Mesa de corte de mosaicos	INDEC
43520	21	Pluma 300 Kg.	INDEC
44231	21	Taladro percutor	INDEC
44440	11	Trituradora a mandíbula	INDEC
44231	11	Vibrador a péndulo	INDEC

Cuadro 10 – Gastos generales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
18000	1GG	Agua para construcción	INDEC
83107	1GG	Alquiler de andamios	INDEC
71240	11GG	Alquiler de camión volcador	INDEC
71233	11GG	Alquiler de camioneta	INDEC
51800	11GG	Alquiler de pala cargadora	INDEC
51800	21GG	Alquiler de retroexcavadora	INDEC
74110	11GG	Alquiler de volquete	INDEC
51560	31GG	Capataz general de obra	INDEC
53111	1GG	Casilla para obrador	INDEC
54400	1GG	Cerco de obra	INDEC
18000	21GG	Conexión de agua	INDEC
18000	22GG	Conexión de desagüe cloacal	INDEC
88700	2GG	Conexión de energía eléctrica	INDEC
88700	31GG	Conexión de gas	INDEC
DEPEQ	GG	Depreciación de equipo	INDEC
88700	1GG	Luz y fuerza motriz para obra	INDEC
31210	11GG	Madera para encofrado	INDEC
81295	1GG	Seguro de incendio de obra	INDEC
81297	1GG	Seguro de Responsabilidad civil contra terceros	INDEC
51560	21GG	Sereno	INDEC
31100	11GG	Tirante sin cepillar	INDEC
53211	11GG	Túnel peatonal	INDEC

Cuadros 11 y 12 – Materiales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
37210	51	Accesorios de loza para baño de calidad media	INDEC
37210	52	Accesorios de loza para baño de calidad inferior	INDEC
42911	81	Accesorios metálicos para baño	INDEC
41242	11	Acero aletado conformado, en barra	INDEC
37440	21	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos	INDEC
38130	13	Alacena de cocina de madera, de calidad inferior	INDEC
38130	12	Alacena de cocina de madera, de calidad media	INDEC
38130	11	Alacena de cocina de madera, de calidad superior	INDEC
27230	11	Alfombra de pelo cortado de material sintético, con colocación	INDEC
44821	11	Anafe a gas	INDEC
37560	11	Anillo para cámara de inspección de PVC	INDEC
15400	11	Arcilla expandida	INDEC
15310	11	Arena fina	INDEC
46531	11	Artefacto de iluminación	INDEC
43540	11	Ascensor de 15 paradas	INDEC
43540	12	Ascensor de 7 paradas	INDEC
37370	21	Azulejo	INDEC
37370	11	Baldosa cerámica esmaltada	INDEC
37370	12	Baldosa cerámica roja	INDEC
37690	11	Baldosa de laja negra	INDEC
42911	11	Bañera de chapa porcelanizada	INDEC
37129	11	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	INDEC
35110	41	Barniz con poliuretano	INDEC
37210	23	Bidé de calidad inferior	INDEC
37210	22	Bidé de calidad media	INDEC
37210	21	Bidé de calidad superior	INDEC
41543	21	Boca de acceso de plomo	INDEC
46340	31	Cable con conductor unipolar	INDEC
46320	11	Cable coaxil 75 ohms	INDEC
46340	11	Cable telefónico de 1 par	INDEC
46340	12	Cable telefónico de 101 pares	INDEC
46340	21	Cable tipo Sintenax	INDEC
46212	21	Caja de chapa con tablero trifásico	INDEC
42999	23	Caja de chapa para tablero	INDEC
42999	21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica	INDEC
42999	31	Caja para pares telefónicos	INDEC
42999	22	Caja rectangular de chapa para instalación eléctrica	INDEC
31600	63	Cajonera para placard, de calidad inferior	INDEC
31600	62	Cajonera para placard, de calidad media	INDEC
31600	61	Cajonera para placard, de calidad superior	INDEC
37420	11	Cal área hidratada	INDEC
37420	12	Cal hidráulica hidratada	INDEC
44822	11	Calefactor de tiro balanceado	INDEC
44826	11	Calefón de tiro balanceado	INDEC
44826	12	Calefón de tiro natural	INDEC
42911	21	Canilla de bronce	INDEC
41277	21	Caño de acero para instalaciones eléctricas	INDEC
41277	11	Caño de chapa galvanizada	INDEC
41516	11	Caño de cobre de 0,013 m	INDEC
41516	12	Caño de cobre de 0,019 m	INDEC
41273	11	Caño de hierro fundido de 0,064 m	INDEC
41273	12	Caño de hierro fundido de 0,100 m	INDEC
41277	41	Caño de hierro galvanizado	INDEC
41277	31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	INDEC
41543	11	Caño de plomo	INDEC
36320	21	Caño de polipropileno de 0,013 m	INDEC
36320	22	Caño de polipropileno de 0,019 m	INDEC
36320	11	Caño de PVC de 0,063 m	INDEC
36320	12	Caño de PVC de 0,110 m	INDEC
15320	11	Canto rodado natural	INDEC
37350	61	Cascote	INDEC
37440	31	Cemento de albañilería	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
37440	11	Cemento portland normal, en bolsa	INDEC
44821	21	Cocina a gas	INDEC
36320	31	Codo con base de PVC	INDEC
41278	12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m	INDEC
41278	11	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,025 m	INDEC
36320	41	Codo de polipropileno	INDEC
41516	21	Codo para caño de cobre	INDEC
41278	22	Codo tipo PROSA	INDEC
46350	11	Conductor revestido para puesta a tierra	INDEC
41278	41	Conector de chapa cincada	INDEC
42999	11	Conexión flexible cromada	INDEC
36320	51	Conexión flexible de plástico	INDEC
31600	12	Cortina de enrollar común de madera	INDEC
36950	11	Cortina de enrollar de PVC	INDEC
31600	11	Cortina de enrollar regulable de madera	INDEC
37112	11	Cristal transparente de 4mm, con colocación	INDEC
41278	31	Curva de hierro fundido	INDEC
41278	13	Curva de hierro negro con revestimiento epoxi	INDEC
37570	11	Depósito de fibrocemento para inodoro	INDEC
43220	11	Electrobomba monofásica 1/3 HP	INDEC
43220	12	Electrobomba monofásica 3/4 HP	INDEC
43220	21	Electrobomba monofásica cloacal 1/3 HP	INDEC
43220	22	Electrobomba monofásica pluvial 1/3 HP	INDEC
43220	23	Electrobomba monofásica pluvial 3/4 HP	INDEC
43220	31	Electrobomba trifásica 1,5 HP	INDEC
43220	32	Electrobomba trifásica 7,5 HP	INDEC
41278	32	Embudo de hierro fundido	INDEC
36320	32	Embudo de PVC	INDEC
41278	23	Empalme tipo PROSA	INDEC
35110	11	Enduído plástico al agua para exteriores	INDEC
35110	12	Enduído plástico al agua para interiores	INDEC
35110	21	Esmalte sintético brillante	INDEC
35110	22	Esmalte sintético semimate	INDEC
41547	11	Estaño al 50%	INDEC
31600	73	Estantes y divisiones para placard, de calidad inferior	INDEC
31600	72	Estantes y divisiones para placard, de calidad media	INDEC
31600	71	Estantes y divisiones para placard, de calidad superior	INDEC
35110	61	Fijador al agua	INDEC
31600	53	Frente de placard de madera, de calidad inferior	INDEC
31600	51	Frente de placard de madera, de calidad superior	INDEC
37550	21	Gabinete para medidor de gas	INDEC
42999	41	Gabinete para medidor monofásico	INDEC
42911	53	Grifería para bidé de calidad inferior	INDEC
42911	52	Grifería para bidé de calidad media	INDEC
42911	51	Grifería para bidé de calidad superior	INDEC
42911	43	Grifería para cocina de calidad inferior	INDEC
42911	42	Grifería para cocina de calidad media	INDEC
42911	41	Grifería para cocina, monocomando, de calidad superior	INDEC
42911	56	Grifería para ducha de calidad inferior	INDEC
42911	55	Grifería para ducha de calidad media	INDEC
42911	54	Grifería para ducha de calidad superior	INDEC
42911	32	Grifería para lavadero de calidad inferior	INDEC
42911	31	Grifería para lavadero de calidad media	INDEC
42911	59	Grifería para lavatorio de calidad inferior	INDEC
42911	58	Grifería para lavatorio de calidad media	INDEC
42911	57	Grifería para lavatorio de calidad superior	INDEC
43923	21	Hidrante completo, con manguera y gabinete	INDEC
37510	11	Hormigón elaborado	INDEC
44821	31	Horno a gas	INDEC
46531	12	Iluminación de emergencia	INDEC
37210	13	Inodoro de calidad inferior	INDEC
37210	12	Inodoro de calidad media	INDEC
37210	11	Inodoro de calidad superior con mochila	INDEC
46212	11	Interruptor automático para tanque	INDEC
46212	51	Interruptor de un punto	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
46212	31	Interruptor diferencial	INDEC
46212	41	Interruptor termomagnético	INDEC
42999	51	Jabalina	INDEC
35110	51	Laca poliuretánica	INDEC
37350	11	Ladrillo cerámico hueco	INDEC
37350	41	Ladrillo cerámico para entrepisos	INDEC
37350	21	Ladrillo común	INDEC
37350	31	Ladrillo de media máquina	INDEC
37210	32	Lavatorio con columna de calidad media	INDEC
37210	31	Lavatorio con columna de calidad superior	INDEC
37210	33	Lavatorio sin columna de calidad inferior	INDEC
31210	41	Listón yesero	INDEC
43240	21	Llave candado para gas	INDEC
43240	32	Llave de paso para agua	INDEC
43240	31	Llave de paso para gas	INDEC
43240	41	Llave esclusa de bronce	INDEC
37540	32	Loseta calcárea para vereda	INDEC
37540	31	Loseta de piedra lavada	INDEC
31210	21	Machimbre con una cara cepillada	INDEC
42911	61	Marco y tapa con cierre hermético, de bronce, de 0,20 x 0,20 m	INDEC
43923	11	Matafuego de polvo químico	INDEC
37930	12	Membrana asfáltica común	INDEC
37930	11	Membrana asfáltica con folio de aluminio	INDEC
42999	61	Mesada de acero inoxidable con bacha doble	INDEC
42999	62	Mesada de acero inoxidable lisa	INDEC
37610	11	Mesada de granito	INDEC
37610	12	Mesada de granito con perforación para bacha	INDEC
42943	11	Metal desplegado	INDEC
37540	11	Mosaico granítico	INDEC
38130	16	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad inferior	INDEC
38130	15	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media	INDEC
38130	14	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad superior	INDEC
35490	11	Pegamento para PVC	INDEC
41251	11	Perfil normal doble T	INDEC
41278	21	Pileta de piso tipo PROSA	INDEC
42911	71	Pileta de cocina de acero inoxidable	INDEC
37210	42	Pileta de lavar de loza, chica	INDEC
37210	41	Pileta de lavar de loza, grande o mediana	INDEC
36930	11	Pileta de lavar de plástico	INDEC
36950	21	Pileta de piso de PVC	INDEC
35110	31	Pintura al látex para interiores	INDEC
35110	32	Pintura al látex para exteriores	INDEC
37940	11	Pintura asfáltica	INDEC
35110	71	Pintura transparente para ladrillo visto	INDEC
31210	31	Piso de entablonado, con colocación	INDEC
31210	32	Piso de parquet, con colocación	INDEC
41541	11	Plomo para fundir	INDEC
34720	11	Poliestireno expandido en placas	INDEC
47220	11	Portero eléctrico	INDEC
31600	81	Portón levadizo de madera	INDEC
42120	31	Portón levadizo metálico	INDEC
35490	21	Preservador para madera	INDEC
31600	41	Puerta balcón corrediza de madera	INDEC
42120	21	Puerta balcón corrediza metálica de calidad media	INDEC
42120	22	Puerta balcón corrediza metálica de calidad superior	INDEC
31600	33	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad inferior	INDEC
31600	32	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad media	INDEC
31600	31	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad superior	INDEC
42120	11	Puerta metálica vidriada	INDEC
31600	23	Puerta placa de madera, de calidad inferior	INDEC
31600	22	Puerta placa de madera, de calidad media	INDEC
31600	21	Puerta placa de madera, de calidad superior	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
41278	33	Ramal de hierro fundido	INDEC
36320	33	Ramal de PVC	INDEC
48270	11	Regulador de gas	INDEC
42190	11	Reja de barrotes	INDEC
43923	31	Rociador de techo tipo Spray	INDEC
31210	11	Tabla con una cara cepillada para encofrado	INDEC
37129	21	Tanque para agua de polietileno tricapa, aprobado, de 1000 litros de capacidad	INDEC
37560	21	Tapa de chapa para cámara de inspección	INDEC
42999	71	Tapa sumergida para tanque	INDEC
41516	22	Te para caño de cobre	INDEC
37350	51	Teja francesa	INDEC
44826	21	Termotanque a gas	INDEC
31210	22	Tirante cepillado	INDEC
31100	11	Tirante sin cepillar	INDEC
46212	53	Toma TV	INDEC
46212	52	Tomacorriente con toma a tierra	INDEC
15400	21	Tosca	INDEC
43240	11	Válvula a flotante	INDEC
31600	42	Ventana corrediza de madera	INDEC
42120	42	Ventana corrediza metálica	INDEC
42120	41	Ventana corrediza metálica con vidrio repartido	INDEC
42120	51	Ventiluz metálico	INDEC
37550	11	Vigueta de hormigón pretensado	INDEC
37410	11	Yeso blanco	INDEC
31210	33	Zócalo de madera	INDEC
37540	21	Zócalo granítico	INDEC
37370	0	Baldosas y losas para pavimentos, cubos de mosaicos de cerámicos y artículos similares (incluye: Azulejo, Baldosa cerámica esmaltada y Baldosa cerámica roja)	INDEC
31600	6	Cajonera para placard (incluye: Cajonera para placard de calidad inferior, media y superior)	INDEC
41278	0	Accesorios para tubos o caños, de hierro o acero (incluye: Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m y de 0,025 m, Codo tipo PROSA, Conector de chapa cincada, Curva de hierro fundido, Curva de hierro negro con revestimiento epoxi, Embutido de hierro fundido, Empalme tipo PROSA, Pileta de piso tipo PROSA y Ramal de hierro fundido)	INDEC
31600	7	Estantes y divisiones para placard (incluye: Estantes y divisiones para placard de calidad inferior, media y superior)	INDEC
42120	414251	Ventana corrediza metálica y ventiluz metálico (incluye: Ventana corrediza metálica, Ventana corrediza metálica con vidrio repartido y Ventiluz metálico)	INDEC

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuente Dirección Nacional de Vialidad
DNV

Cuadro: DNV

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
1020	Gas oil.	DNV
1030	Fuel oil.	DNV
1040	Nafta Común.	DNV
1050	Gas-oil.	DNV
1060	Gas Oil p/Var. Referencia	DNV
1070	Aceite lubricante p/Var. Referencia	DNV
1080	GasOil Total Promedio Pais	DNV
1090	Equipo nacional	DNV
1100	Alquiler apuntalamientos.	DNV
1110	Alquiler equipos.	DNV
1120	Equipos p/Var. Referencia.	DNV
1130	Máquinas Viales Autopropulsadas.	DNV
1140	Máquinas Viales no Autopropulsadas.	DNV
1150	Equipo importado.	DNV
1170	Gastos generales p/Var. Referencia.	DNV
1180	Costo financiero (Anual).	DNV
1190	Costo financiero (Mensual).	DNV
1200	Mano de obra	DNV
1210	Chofer..	DNV
1220	Mano de obra - p/Var. Referencia	DNV
1230	VR - Mano de obra	DNV
1240	Mano de Obra - Oficial Especializado	DNV
1250	Mano de Obra - Oficial	DNV
1260	Mano de Obra - Medio Oficial	DNV
1270	Mano de Obra - Ayudante	DNV
1280	Mano de Obra - Arquitectura	DNV
1290	Arenas.	DNV
1300	Cementos.	DNV
1310	Cales.	DNV
1320	Piedras.	DNV
1330	Acero dulce.	DNV
1340	Acero laminado	DNV
1350	Camisas de acero para pilotes.	DNV
1360	Alambres para alambrados.	DNV
1370	Torniquetes.	DNV
1380	Caños de hierro galvanizado.	DNV
1390	Caños de hormigón armado.	DNV
1400	Alambre tejido p/ gaviones y colchonetas.	DNV
1410	Postes, varillones y varillas p/alambrados.	DNV
1420	Membrana de polietileno o geotextil	DNV
1430	Tranqueras de madera.	DNV
1440	Luminarias.	DNV
1450	Lámparas.	DNV
1460	Balastos (electricidad).	DNV
1470	Conductores eléctricos.	DNV
1480	Tableros.	DNV
1490	Aluminio en chapa p/ señalamiento	DNV
1500	Filler calcáreo.	DNV
1510	Madera para encofrado.	DNV
1520	Mejorador de adherencia.	DNV
1530	Aditivos para hormigones.	DNV
1540	Gelinita.	DNV
1550	Mechas.	DNV
1560	Gelamón.	DNV
1570	Nagovil.	DNV

1580	Apoyos de neopreno.	DNV
1590	Columnas para iluminación.	DNV
1600	Baranda metálica peatonal.	DNV
1610	Pintura termoplástica reflectante.	DNV
1620	Esferillas de vidrio.	DNV
1630	Tachas reflectantes.	DNV
1640	Esmalte sintético.	DNV
1650	Pórticos, ménsulas y carteles.	DNV
1660	Siliconas de bajo módulo.	DNV
1670	Resina Epoxi.	DNV
1680	Sellador de fisuras.	DNV
1690	Moldes metálicos.	DNV
1700	Accesorios para pretensado.	DNV
1710	Anclajes.	DNV
1720	Topes antisísmicos.	DNV
1730	Caños de PVC.	DNV
1740	Balasto.(FF.CC.)	DNV
1750	Durmientes.	DNV
1760	Rieles.	DNV
1770	Escamas para tierra armada.	DNV
1780	Mat. especiales p/tierra armada.	DNV
1790	Clavos y alambres p/ataduras.	DNV
1800	Flejes de hierro.	DNV
1810	Artículos pretensados.	DNV
1820	Tubos de acero.	DNV
1830	Asfaltos y comb. p/Var. Referencia.	DNV
1840	Cementos asfálticos C.A.	DNV
1850	Asfaltos diluídos E.M. - E.R.	DNV
1860	Emulsiones asfálticas.	DNV
1870	Asfaltos modificados c/polímeros.	DNV
1880	Caños y bóvedas de chapa ondulada y galvanizada.	DNV
1890	Materiales para baranda metálica cincada para defensa.	DNV
1900	H° Elaborado	DNV
1910	Bolsas de plástico	DNV
1920	Suelo seleccionado	DNV
1930	Lámina reflectiva	DNV
1940	Pintura látex para exterior	DNV
1950	Puntas para fresado	DNV
1960	Provisión de Agua	DNV
1970	Cloruro de sodio (Sal)	DNV
1980	Herramientas menores	DNV
2020	Vivienda para Supervisión.	DNV
2030	Movilidad p/Supervisión.	DNV
2040	Cubiertas y cámaras p/movilidad	DNV
2050	Seguros y patente.	DNV
2060	Transporte p/Var. Referencia.	DNV
2070	Camiones y sus Chasis.	DNV
2080	Carrocerías y Remolques (Acoplados).	DNV
2090	CAMION SOLO:	DNV
2100	CAMION CON ACOPLADO:	DNV
2110	VR – Albañilería	DNV
2120	VR - Pisos y revestimientos	DNV
2130	VR - Carpinterías	DNV
2140	VR - Productos químicos	DNV
2150	VR - Andamios	DNV
2160	VR - Artefactos de iluminación y cableado	DNV
2170	VR - Caños de PVC para inst. varias	DNV
2180	VR - Motores eléctr. Y eq. aireacond.	DNV

Anexo 2

DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios Internacionales y Acuerdos Multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

Normas laborales. Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT[1] relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.

Relaciones laborales. Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la normativa nacional. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a [inserte el nombre del Órgano Contratante], así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

Seguridad y salud laboral y pública. Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo[2]; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda que respeten los derechos humanos de trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

Protección del ambiente. Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

Desempeño ambiental y social. Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social a la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato.

Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos;

[1] https://www.ilo.org/international-labour-standards/conventions-protocols-and-recommendations

[2] https://www.ilo.org/resource/guidelines-occupational-safety-and-health-management-systems-ilo-osh-2001

(ii) proporcionar a la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

Personal ambiental y social. Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, y FONPLATA, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre

Cargo

Firma

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente a la presente Licitación Pública Internacional Nº 01/2026 podrá ser consultado y descargado a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1WasWdxPl3gv0qs4VmIwqLZ6FhcDaXKe0/view?usp=sharing

Sección VIII. Planos

La Documentación Gráfica correspondiente a la presente Licitación Pública Internacional Nº 01/2026 podrá ser consultado y descargado a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1pNWZBEyYhFH_qclBSfKJeARC90twMejc/view?usp=sharing

Sección IX. Lista de Cantidades[1]

[1] En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Licitante será un "Calendario de Actividades".

OBRA: **CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROV. DEL CHACO (EX R.N.N°89)**
TRAMO: **EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95**
SECCIÓN 3: **EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ**
SUB-SECCIÓN 3A: **EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ**
SUB-SECCIÓN 3B: **CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4**
OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	D I M E N S I O N E S	UNIDAD	C A N T I D A D E S	
				PARCIAL	TOTAL

SUMARIO

Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno p/Monte Semi-Tupio.
Excavación no clasificada.
Terraplenes, con compactación especial incluido provisión y transporte para Núcleo, Banquinas y Taludes.
Terraplenes, sin compactación especial incluido provisión y transporte para Accesos.
Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2% en intersecciones y 0,15m de espesor.
Construcción de Sub Base de suelo cal al 4% en R.P. N°13 en 7,90m de ancho, intersecciones y acceso a Haumonia en 0,15m de espesor.
Construcción de Base de Estabilizado Granular con el agregado de 1% de cal, en 7,60m de ancho y 0,15m de espesor.
Construcción de Base de Concreto Asfáltico en 7,40m de ancho y 0,05m de espesor.
Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico en 7,30m de ancho y 0,04m de espesor.
Riego de Imprimación con Material Bituminoso E.M. 1 (a razón de 1 lt/m2) sobre Base de Estabilizado Granular en 7,60 m de ancho.
Riego de Liga con Material Bituminoso E.R. 1 (a razón de 0,4 lt/m^2), en 7,40m de ancho sobre Base de Estabilizado Granular y en 7,30m de ancho sobre Base de Concreto Asfáltico.
Construcción de Calzada de hormigón simple en 0,18m para acceso a Haumonia y 0,19m de espesor en intersecciones y dársenas.
Demoliciones y retiros varios.
Excavación para fundaciones de obras de arte.
Hormigón de piedra Calse "B" según CIRSOC H-21.
Hormigón de piedra Calse "D" según CIRSOC H-13.
Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado.
Construcción de guardaganados.
Retiro de alambrados.
Construcción de Alambrados.
Tranqueras a colocar.
Retiro y traslado de línea de media tensión (L.M.T.).
Baranda metálica cincada para defensa, según plano tipo D.N.V.
Cordones de hormigón Clase ¨B¨ - Para intersección canalizada.
Cordones de hormigón Clase ¨D¨ - Protector de pavimento.
Señalización horizontal termoplástica en caliente por pulverización y extrusión en 3mm y 6mm.
Señalización vertical.
Iluminación en intersecciones.
Puesto de control caminero.
Provisión de movilidad para el personal de inspección.
Provisión de vivienda para el personal de inspección.
Mitigación ambiental.
Movilización de obra.

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROV. DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL

SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ

*** Alcantarillas transversales de hormigón**

A construir según plano DNV O-41211-I T = 0,60 m

Apartado 1 L = 1 x 2,00m H = 1,25m recta y = 0,50m Cant = 104 J = 13,80 m

Prog.	0+075	0+115	0+290	0+380	0+480	0+745
	0+830	0+930	1+010	1+276	1+505	1+580
	1+780	1+910	2+235	2+415	2+870	2+925
	3+200	3+230	3+540	3+810	3+860	4+155
	4+220	4+365	4+440	4+727	4+890	5+030
	5+465	5+615	5+750	5+880	6+050	7+150
	8+040	8+200	8+610	10+080	11+250	11+684
	11+932	11+962	11+974	12+145	12+177	12+585
	13+255	14+210	14+390	14+530	14+665	14+730
	15+015	15+140	15+230	15+310	15+480	15+692
	16+035	16+560	16+705	17+323	17+384	17+455
	17+555	18+150	18+520	19+265	19+284	19+490
	19+750	20+007	20+205	20+300	20+420	20+439
	20+570	20+810	20+870	20+930	21+310	21+420
	21+480	21+530	21+620	21+680	21+775	22+200
	22+300	22+570	23+000	23+310	25+930	26+095
	26+830	27+410	27+540	27+850	27+881	28+120
	29+300	29+600				

Apartado 2 L = 2 x 4,00m H = 1,25m recta y = 0,50m Cant = 17

Prog.	8+238	8+259	11+750	16+220	30+700	31+100
	32+000	34+305	34+910	35+130	36+150	37+580
	38+055	38+450	38+535	39+185	39+855	

Apartado 3 L = 3 x 4,00m H = 1,25m recta y = 0,50m Cant = 5

Prog.	1+980	36+520	36+720	36+780	37+120

Apartado 4 L = 1 x 5,00m H = 1,25m recta y = 0,50m Cant = 14

Prog.	33+460	34+040	39+974	40+120	40+715	40+990
	41+300	41+685	41+890	42+168	42+260	42+490
	42+760	43+000				

Apartado 5 L = 3 x 5,00m H = 1,25m recta y = 0,50m Cant = 2

Prog.	16+282	16+320

A construir según plano DNV H-1900-bis-I

Apartado 6 L = 0,80m H = 0,80m recta Cant = 30

L. I. Prog.	1+458	3+841	5+060	5+253	5+586	8+880
	11+721	14+230	18+638	21+552	27+300	34+610
	36+220	36+620	42+220			
L. D. Prog.	1+234	4+952	5+150	5+221	6+860	8+175
	11+721	15+946	16+807	18+210	20+530	21+600
	25+111	26+180	36+740			

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROV. DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL

SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4

*** Alcantarillas transversales de hormigón**

A construir según plano DNV O-41211-I

Apartado 1	L = 1 x 2,00m	H = 1,25m	recta	y = 0,50m	Cant = 6		
	Prog.	0+050	0+530	1+425	1+675	2+625	3+780
Apartado 2	L = 2 x 4,00m	H = 1,25m	recta	y = 0,50m	Cant = 9		
	Prog.	1+725	8+450	12+850	13+350	13+550	13+750
		13+950	14+125	5+100			
Apartado 3	L = 3 x 4,00m	H = 1,25m	recta	y = 0,50m	Cant = 5		
	Prog.	0+415	0+860	2+880	5+050	5+100	
Apartado 4	L = 1 x 5,00m	H = 1,25m	recta	Cant = 1			
	Prog.	6+300					

A construir según plano DNV H-1900-bis-I

Apartado 5	L = 0,80m	H = 0,80m	recta	Cant = 17			
	L. I. Prog.	0+375	0+780	1+125	3+600	8+700	12+300
		12+900	13+400	13+715			
	L. D. Prog.	0+900	1+125	3+600	8+700	12+300	12+900
		13+400	13+920				

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
	OBRAS A EJECUTAR				
1	**Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno**				
	Desbosque y Destronque - Monte Semi-Tupido				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Progresivas [m] 0+000 - 29+320	29.320,00 m 37,00 m 100%	Ha	108,48	
	Progresivas [m] 29+320 - 29+565	245,00 m 46,00 m 100%	Ha	1,13	
	Progresivas [m] 29+565 - 30+400	835,00 m 37,00 m 100%	Ha	3,09	
	Progresivas [m] 30+400 - 31+200	800,00 m 55,00 m 100%	Ha	4,40	
	Progresivas [m] 31+200 - 43+150	11.950,00 m 37,00 m 100%	Ha	44,22	
	Acceso a Haumonia				
	Progresivas [m] 0+000 - 0+250	250,00 m 40,00 m 100%	Ha	1,00	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Progresivas [m] 0+000 - 4+950	4.950,00 m 37,00 m 100%	Ha	18,32	
	Progresivas [m] 4+950 - 5+250	300,00 m 44,00 m 100%	Ha	1,32	
	Progresivas [m] 5+250 - 10+100	4.850,00 m 37,00 m 100%	Ha	17,95	
	Progresivas [m] 10+100 - 10+275	175,00 m 73,00 m 100%	Ha	1,28	
	Progresivas [m] 10+275 - 14+361	4.085,61 m 37,00 m 100%	Ha	15,12	
		Imprevisto 2%	Ha	4,33	
		TOTAL DEL ÍTEM	**Ha**		**220,64**
2	**Excavación no clasificada**				
	Para Compensacion Transversal				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Acceso a Haumonia				
	Progresivas [m] 0+000 - 0+510	351,38 m^3	m^3	351,38	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	100,00	m^3	100,00	
		Imprevisto 10%	m^3	45,14	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**496,52**
3	**Terraplenes incluido provisión y transporte**				
A	**Con compactación especial**				
	Para Compensacion Transversal				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Entre Progresivas				
	Progresivas [m] 0+000 - 43+150	1.154.022,57 m^3	m^3	1.154.022,57	
	Acceso a Haumonia				
	Progresivas [m] 0+000 - 0+510	3.810,95 m^3	m^3	3.810,95	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Entre Progresivas				
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	386.183,30 m^3	m^3	386.183,30	
		Imprevisto 5%	m^3	77.200,84	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**1.621.217,66**
B	**Sin compactación especial**				
	Para accesos y cruces con caminos				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Accesos	8.750,00 m^3	m^3	8.750,00	
	Cruces con caminos	1.050,00 m^3	m^3	1.050,00	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Accesos	3.500,00 m^3	m^3	3.500,00	
	Cruces con caminos	2.450,00 m^3	m^3	2.450,00	
		Imprevisto 5%	m^3	787,50	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**16.537,50**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES	
							PARCIAL	TOTAL
4	**Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2%**							
	Espesor: 15cm							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Intersección R.P.Nº10							
	Progresivas [m] 29+415 - 29+465	1.041,73 m^2		0,15 m		m^2	1.041,73	
	Intersección Acceso Haumonia							
	Progresivas [m] 30+550 - 30+900	5.391,42 m^2		0,15 m		m^2	5.391,42	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Intersección Acceso Samuhú	3.746,11 m^2		0,15 m		m^3	3.746,11	
				Imprevisto	2%	m^3	203,59	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**10.382,85**
5	**Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%**							
	Espesor: 15cm - Ancho: 8,00m							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,90 m	0,15 m		m^3	34.856,30	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,90 m	0,15 m		m^3	1.285,51	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,90 m	0,15 m		m^3	14.516,25	
	Acceso Haumonia							
	Progresivas [m] 0+000 - 0+335	335,00 m	7,70 m	0,15 m		m^3	386,93	
	Dársenas (en Paraje Horquilla y Samuhú)	191,80 m^2		0,15 m	4 U	m^3	115,08	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,90 m	0,15 m		m^3	11.986,28	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,90 m	0,15 m		m^3	4.811,82	
	Intersección Acceso Samuhú	3.746,11 m^2		0,15 m		m^2	3.746,11	
	Dársenas	191,80 m^2		0,15 m	2 U	m^3	57,54	
				Imprevisto	2%	m^3	1.435,24	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**73.197,06**
6	**Construcción de Base de Estabilizado Granular**							
	Con el agregado de 1% de cal							
	Espesor: 15cm - Ancho: 7,60m							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,60 m	0,15 m		m^3	33.532,64	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,60 m	0,15 m		m^3	1.236,69	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,60 m	0,15 m		m^3	13.965,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,60 m	0,15 m		m^3	11.531,10	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,60 m	0,15 m		m^3	4.629,10	
				Imprevisto	2%	m^3	1.297,89	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**66.192,42**
7	**Construcción de Base de Concreto Asfáltico**							
	Espesor: 5cm - Ancho: 7,40m							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,40 m			m^2	217.668,04	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,40 m			m^2	8.027,67	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,40 m			m^2	90.650,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,40 m			m^2	74.851,00	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,40 m			m^2	30.048,51	
				Imprevisto	2%	m^2	8.424,90	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**429.670,12**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
8	**Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico**							
	Espesor: 4cm - Ancho: 7,30m							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,30 m			m^2	214.726,58	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,30 m			m^2	7.919,19	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,30 m			m^2	89.425,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,30 m			m^2	73.839,50	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,30 m			m^2	29.642,45	
				Imprevisto	2%	m^2	8.311,05	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**423.863,77**
9	**Riego de Imprimación**							
	Con Material Bituminoso EM1							
	S/Base Estabilizado Granular: a razón de 0,001m^3/m^2							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,60 m			m^2	223.550,96	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,60 m			m^2	8.244,63	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,60 m			m^2	93.100,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,60 m			m^2	76.874,00	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,60 m			m^2	30.860,64	
				Imprevisto	2%	m^2	8.652,60	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**441.282,83**
10	**Riego de Liga**							
	Con Material Bituminoso ER1							
	S/Base de Estabilizado Granular: a razón de 0,0004m^3/m^2							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,40 m			m^2	217.668,04	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,40 m			m^2	8.027,67	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,40 m			m^2	90.650,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,40 m			m^2	74.851,00	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,40 m			m^2	30.048,51	
	S/Base de Concreto Asfáltico: a razón de 0,0004m^3/m^2							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Progresivas [m] 0+000 - 29+415	29.414,60 m	7,30 m			m^2	214.726,58	
	Progresivas [m] 29+465 - 30+550	1.084,82 m	7,30 m			m^2	7.919,19	
	Progresivas [m] 30+900 - 43+150	12.250,00 m	7,30 m			m^2	89.425,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Progresivas [m] 0+000 - 10+115	10.115,00 m	7,30 m			m^2	73.839,50	
	Progresivas [m] 10+300 - 14+361	4.060,61 m	7,30 m			m^2	29.642,45	
				Imprevisto	2%	m^2	16.735,96	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**853.533,90**
11	**Calzada de Hormigón Tipo H-30**							
A	**En 19cm de espesor**							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Intersección R.P.Nº10							
	Progresivas [m] 29+415 - 29+465	1.041,73 m^2		0,19 m		m^2	1.041,73	
	Intersección Acceso Haumonia							
	Progresivas [m] 30+550 - 30+900	5.391,42 m^2		0,19 m		m^2	5.391,42	
	Dársenas (en Paraje Horquilla y Samuhú)	191,80 m^2		0,19 m	4 U	m^2	767,20	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Intersección Acceso Samuhú (10+189)							
	Progresivas [m] 10+115 - 10+300	3.172,44 m^2		0,19 m		m^2	3.172,44	
	Dársenas	191,80 m^2		0,19 m	2 U	m^2	383,60	
				Imprevisto	1,5%	m^2	161,35	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**10.917,74**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES	
							PARCIAL	TOTAL
B	**En 18cm de espesor**							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Acceso Haumonia							
	Progresivas [m] 0+000 - 0+335	335,00 m	7,30 m	0,18 m		m^2	2.445,50	
				Imprevisto	1,5%	m^2	36,68	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**2.482,18**
12	**Demolición de obras de arte**							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Alcantarillas	146,00 U				U	146,00	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Alcantarillas	3,00 U				U	3,00	
					Total	U	149,00	
						Gl		**1,00**
13	**Excavación para fundaciones de obras de arte**							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Alcantarillas O-41211							
	Alcantarillas S/Apartado 1)	18,18 m^3			104 U	m^3	1.890,72	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	44,38 m^3			17 U	m^3	754,46	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	63,01 m^3			5 U	m^3	315,05	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	29,70 m^3			14 U	m^3	415,80	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	75,02 m^3			2 U	m^3	150,04	
	Alcantarillas H-1900 Bis							
	Alcantarillas S/Apartado 6)	3,33 m^3			30 U	m^3	99,96	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Alcantarillas O-41211							
	Alcantarillas S/Apartado 1)	18,18 m^3			6 U	m^3	109,08	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	44,38 m^3			9 U	m^3	399,42	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	63,01 m^3			5 U	m^3	315,05	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	29,70 m^3			1 U	m^3	29,70	
	Alcantarillas H-1900 Bis							
	Alcantarillas S/Apartado 5)	3,33 m^3			17 U	m^3	56,64	
				Imprevisto	5%	m^3	226,80	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**4.762,72**
14	**Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21**							
	Entre Progresivas de la S3A							
	Alcantarillas O-41211							
	Alcantarillas S/Apartado 1)	9,15 m^3			104 U	m^3	951,60	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	37,88 m^3			17 U	m^3	643,96	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	56,22 m^3			5 U	m^3	281,10	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	32,08 m^3			14 U	m^3	449,12	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	92,48 m^3			2 U	m^3	184,96	
	Alcantarillas H-1900 Bis					m^3		
	Alcantarillas S/Apartado 6)	1,03 m^3			30 U	m^3	31,02	
	Entre Progresivas de la S3B							
	Alcantarillas O-41211							
	Alcantarillas S/Apartado 1)	9,15 m^3			6 U	m^3	54,90	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	37,88 m^3			9 U	m^3	340,92	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	56,22 m^3			5 U	m^3	281,10	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	32,08 m^3			1 U	m^3	32,08	
	Alcantarillas H-1900 Bis					m^3		
	Alcantarillas S/Apartado 5)	1,03 m^3			17 U	m^3	17,58	
				Imprevisto	2%	m^3	65,37	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**3.333,71**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES			UNIDAD	CANTIDADES	
						PARCIAL	TOTAL
15	**Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	26,45 m^3	104 U		m^3	2.750,80	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	47,31 m^3	17 U		m^3	47,31	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	64,11 m^3	5 U		m^3	64,11	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	34,68 m^3	14 U		m^3	34,68	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	74,55 m^3	2 U		m^3	74,55	
	Alcantarillas H-1900 Bis				m^3	0,00	
	Alcantarillas S/Apartado 6)	5,03 m^3	30 U		m^3	150,84	
	Entre Progresivas de la S3B						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	26,45 m^3	6 U		m^3	158,70	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	47,31 m^3	9 U		m^3	425,79	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	64,11 m^3	5 U		m^3	320,55	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	34,68 m^3	1 U		m^3	34,68	
	Alcantarillas H-1900 Bis				m^3		
	Alcantarillas S/Apartado 5)	5,03 m^3	17 U		m^3	85,48	
			Imprevisto	2%	m^3	82,95	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m^3**		**4.230,44**
16	**Aceros especiales en barras 4200kg/cm^2 colocados para hormigón armado**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	0,33 t	104 U		t	34,26	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	2,27 t	17 U		t	38,64	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	3,37 t	5 U		t	16,87	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	1,92 t	14 U		t	26,95	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	6,01 t	2 U		t	12,02	
	Alcantarillas H-1900 Bis						
	Alcantarillas S/Apartado 6)	0,05 t	30 U		t	1,40	
	Entre Progresivas de la S3B						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	0,33 t	6 U		t	1,98	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	2,27 t	9 U		t	20,46	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	3,37 t	5 U		t	16,87	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	1,92 t	1 U		t	1,92	
	Alcantarillas H-1900 Bis						
	Alcantarillas S/Apartado 5)	0,05 t	17 U		t	0,79	
			Imprevisto	2%	t	3,44	
		TOTAL DEL ÍTEM			**t**		**175,60**
17	**Construcción de guardaganados**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Según PT Guardaganado - J-5130	4,00 U			U	4,00	
	Entre Progresivas de la S3B						
	Según PT-05 - Guardaganado - J-5130	4,00 U			U	4,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**U**		**8,00**
18	**Retiro de alambrados**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Progresivas [m] 0+000 - 43+150	47.060,08 m			m	47.060,08	
	Entre Progresivas de la S3B						
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	2.835,60 m			m	2.835,60	
			Imprevistos	2%	m	997,91	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m**		**50.893,59**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
19	**Construcción de Alambrados, incluidos materiales**				
	S/Plano H-2840-I Tipo "C"				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Progresivas [m] 0+000 - 43+150	65.596,31 m 1	m	65.596,31	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	27.560,29 m 1	m	27.560,29	
		Imprevistos 1%	m	931,57	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m**		**94.088,17**
20	**Tranqueras colocadas**				
	S/Plano J-5084, Tipo "B"				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Progresivas [m] 0+000 - 43+150	27,00 U	U	27,00	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	14,00 U	U	14,00	
		TOTAL DEL ÍTEM	**U**		**41,00**
21	**Retiro y traslado de Línea de Media Tensión (LMT)**				
	S/R.P.N°13				
	Total láminas S3A	12.302,40 m	m	12.302,40	
	Total láminas S3B	1.710,58 m	m	1.710,58	
		Imprevistos 0%	m	0,00	
		TOTAL DEL ÍTEM	**Gl**		**1,00**
22	**Defensa metálica de acero galvanizado**				
	S/Plano tipo X-2548				
	Postes metálicos laminados en frío, tipo pesado				
	Defensas en alcantarillas				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Progresivas [m] 0+000 - 43+150	8.323,84 m	m	8.323,84	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Progresivas [m] 0+000 - 14+361	723,36 m	m	723,36	
		Imprevisto 2%	m	180,94	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m**		**9.228,14**
23	**Cordones de Hormigón Clase "B"**				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Interseccion Acceso Haumonia	817,50 m	m	817,50	
	Interseccion Ruta R.P.Nº10	213,86 m	m	213,86	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Interseccion Acceso Samuhú	817,50 m	m	817,50	
		Imprevistos 2%	m	37,00	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m**		**1.885,86**
24	**Cordón protector de borde de pavimento**				
	De Hormigón Clase "D"				
	De 0,15m x 0,30m				
	Entre Progresivas de la S3A				
	Acceso a propiedades	23,00 m/U 29 U	m	667,00	
	Acceso a camino vecinal	25,00 m/U 3 U	m	75,00	
	Entre Progresivas de la S3B				
	Acceso a propiedades	23,00 m/U 14 U	m	322,00	
	Acceso a camino vecinal	25,00 m/U 7 U	m	175,00	
		Imprevisto 2%	m	24,78	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m**		**1.263,78**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES							UNIDAD	CANTIDADES	
										PARCIAL	TOTAL
25	**Señalización Horizontal**										
A	**Pulverización**										
	Entre Progresivas de la S3A										
	Marcas Longitudinales							Módulo			
	H.1 Doble Linea Continua Amarilla	Ancho =	0,10	m	5761,2	m	2,00		m^2	1.152,24	
	H.1.b Doble Linea Mixta	Ancho =	0,10	m	1509,6	m	1,25		m^2	188,70	
	H.3.2 Linea Continua Blanca	Ancho =	0,15	m	83959,9	m	1,00		m^2	12.593,99	
	H.3.3 Linea Continua Blanca	Ancho =	0,10	m	3371,4	m	1,00		m^2	337,14	
	H.2.1 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,10	m	35693,2	m	0,25		m^2	892,33	
	H.2.5 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,20	m	5738,3	m	0,50		m^2	573,83	
	Marcas Transversales										
	H.4 Linea de Detención	Cantidad =	4	U	1,68	m^2			m^2	6,72	
	H.5 Senda Peatonal	Cantidad =	4	U	4,5	m^2			m^2	18,00	
	Marcas Especiales										
	H.9.1 Flecha Simple	Cantidad =	2	U	1,8	m^2			m^2	3,60	
	H.9.2. Flecha Simple Curvada	Cantidad =	2	U	1,35	m^2			m^2	2,70	
	H.9.3. Flecha Combinada	Cantidad =	7	U	2,46	m^2			m^2	17,22	
	H.9.4 Flecha de Reducción de Carril	Cantidad =	2	U	2,38	m^2			m^2	4,76	
	H.9.5 Flecha de Curva	Cantidad =	21	U	2,38	m^2			m^2	49,98	
	H.12 Ceda el Paso	Cantidad =	5	U	1,43	m^2			m^2	7,15	
	H.8.2.(a) Circulación en doble sentido				58,72	m^2			m^2	58,72	
	H.8.2.(b) Circulación en sentido único Divergente				33,4	m^2			m^2	33,40	
	H.8.2.(c) Circulación en sentido único Convergente				22,7	m^2			m^2	22,70	
	Entre Progresivas de la S3B										
	Marcas Longitudinales							Módulo			
	H.1 Doble Linea Continua Amarilla	Ancho =	0,10	m	3094,9	m	2,00		m^2	618,98	
	H.1.b Doble Linea Mixta	Ancho =	0,10	m	1290,8	m	1,25		m^2	161,35	
	H.3.2 Linea Continua Blanca	Ancho =	0,15	m	27765	m	1,00		m^2	4.164,75	
	H.3.3 Linea Continua Blanca	Ancho =	0,10	m	1000,6	m	1,00		m^2	100,06	
	H.2.1 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,10	m	9031,8	m	0,25		m^2	225,80	
	H.2.5 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,20	m	1166	m	0,50		m^2	116,60	
	Marcas Transversales										
	H.4 Linea de Detención	Cantidad =	2	U	1,68	m^2			m^2	3,36	
	H.5 Senda Peatonal	Cantidad =	2	U	4,5	m^2			m^2	9,00	
	Marcas Especiales										
	H.9.1 Flecha Simple	Cantidad =	0	U	1,8	m^2			m^2	0,00	
	H.9.2. Flecha Simple Curvada	Cantidad =	0	U	1,35	m^2			m^2	0,00	
	H.9.3. Flecha Combinada	Cantidad =	2	U	2,46	m^2			m^2	4,92	
	H.9.4 Flecha de Reducción de Carril	Cantidad =	0	U	2,38	m^2			m^2	0,00	
	H.9.5 Flecha de Curva	Cantidad =	18	U	2,38	m^2			m^2	42,84	
	H.12 Ceda el Paso	Cantidad =	6	U	1,43	m^2			m^2	8,58	
	H.8.2.(a) Circulación en doble sentido				4,48	m^2			m^2	4,48	
	H.8.2.(b) Circulación en sentido único Divergente				2,64	m^2			m^2	2,64	
	H.8.2.(c) Circulación en sentido único Convergente				0,88	m^2			m^2	0,88	
						Imprevisto		1%	m^2	214,27	
		TOTAL DEL ÍTEM							**m^2**		**21.641,69**
B	**Extrusión - 3mm**										
	Entre Progresivas de la S3A	80,00	m^2						m^2	80,00	
	Entre Progresivas de la S3B	90,00	m^2						m^2	90,00	
						Imprevisto		2%	m^2	3,40	
		TOTAL DEL ÍTEM							**m^2**		**173,40**
C	**Extrusión - 6mm**										
	Entre Progresivas de la S3A	120,00	m^2						m^2	120,00	
	Entre Progresivas de la S3B	130,00	m^2						m^2	130,00	
						Imprevisto		2%	m^2	5,00	
		TOTAL DEL ÍTEM							**m^2**		**255,00**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES			UNIDAD	CANTIDADES	
						PARCIAL	TOTAL
26	**Señalización Vertical**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	P.2(b) Izq Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	197 U	m^2	15,76	
	P.2(b) Der Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	195 U	m^2	15,60	
	P.7(a) Curva Izq	0,90 m	0,90 m	6 U	m^2	4,86	
	P.7(a) Curva Der	0,90 m	0,90 m	6 U	m^2	4,86	
	P.24a Encrucijada Cruce de Caminos	0,90 m	0,90 m	2 U	m^2	1,62	
	P.24b Izq. Encrucijada Empalme de Caminos	0,90 m	0,90 m	2 U	m^2	1,62	
	R.6 Prohibido Adelantar	Ø 0,90 m		22 U	m^2	14,00	
	R.15 (40) Maxima 40	Ø 0,90 m		2 U	m^2	1,27	
	R.15 (60) Maxima 60	Ø 0,90		2	m^2	1,27	
	R.15 (80) Maxima 80	Ø 0,90		2	m^2	1,27	
	R.15 (110) Maxima 110	Ø 0,90		8	m^2	5,09	
	R.27 Pare	Ø 0,90		1	m^2	0,64	
	R.28 Ceda el Paso	1,05	1,05 m	4	m^2	4,41	
	R.32 Fin de la prescripción	Ø 0,90		2	m^2	1,27	
	I.3 Ruta Provincial	0,30	0,30 m	22	m^2	1,98	
	I.6-1 Informativa - Localización	1,80	0,60 m	4	m^2	4,32	
	I.6-3 Informativa - Localización	1,80	1,20 m	22	m^2	47,52	
	I.8 Comienzo o fin de zona urbana	1,80	0,60 m	4	m^2	4,32	
	I.9. Identificación de jurisdicción o accidente	1,80	0,60 m	2	m^2	2,16	
	I.10 Mojón Kilometrico	0,40	0,57 m	44	m^2	10,03	
	Entre Progresivas de la S3B						
	P.2(b) Izq Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	35 U	m^2	2,80	
	P.2(b) Der Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	35 U	m^2	2,80	
	P.7(a) Curva Izq	0,90 m	0,90 m	4 U	m^2	3,24	
	P.7(b) Curva Der	0,90 m	0,90 m	4 U	m^2	3,24	
	P.24a Encrucijada Cruce de Caminos	0,90 m	0,90 m	2 U	m^2	1,62	
	R.6 Prohibido Adelantar	Ø 0,90 m		16 U	m^2	10,18	
	R.15 (40) Maxima 40	Ø 0,90 m		4 U	m^2	2,54	
	R.15 (60) Maxima 60	Ø 0,90		4	m^2	2,54	
	R.15 (80) Maxima 80	Ø 0,90		4	m^2	2,54	
	R.15 (110) Maxima 110	Ø 0,90		4	m^2	2,54	
	R.32 (40)Prohibido circular a 40	Ø 0,90		4	m^2	2,54	
	R.27 Pare	Ø 0,90	m	2	m^2	1,27	
	R.28 Ceda el Paso	1,05	1,05	4	m^2	4,41	
	I.3 Ruta Provincial	0,30	0,35 m	14	m^2	1,47	
	I.6-1 Informativa - Localización	1,30	0,60 m	2	m^2	1,56	
	I.6-2 Informativa - Localización	1,80	1,20 m	9	m^2	19,44	
	I.6-3 Informativa - Localización	2,10	1,20 m	3	m^2	7,56	
	I.6-4 Informativa - Rotonda	1,80	1,20 m	4	m^2	8,64	
	I.10 Mojon Kilometrico	0,40	0,57 m	13	m^2	2,96	
				Imprevisto 1%	m^2	2,28	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m^2**		**230,04**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ
SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES			UNIDAD	CANTIDADES	
						PARCIAL	TOTAL
27	**Iluminación**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Intersección y Acceso a Haumonia				Gl	1,00	
	Entre Progresivas de la S3B						
	Acceso Samuhú				Gl	1,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**Gl**		**1,00**
28	**Puesto de Control Caminero**						
	Entre Progresivas de la S3A						
	Intersección R.P.N°13 y R.P.N°7				Gl	1,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**Gl**		**1,00**
29	**Provisión de movilidad para personal de inspección**						
A	**Cuota mensual**						
	Movilidades	3			Gl	1,00	
	Plazo de Obra	24	Mes		Mes	72	
					Mes		**72,00**
B	**Adicional**						
	Movilidades	3			Gl	1,00	
	Plazo de Obra	24	Mes	5000 Km/mes	Km	360.000	
					Km		**360.000,00**
30	**Vivienda para servicio de inspección**						
	Cuota Mensual	1,00	U		U	1,00	
	Plazo de Obra	24	Mes		Mes	24	
					Mes		**24,00**
31	**Programas Ambientales y Medidas de Mitigación**						
	Máximo: 0.50%	1,00	Gl		Gl	1,00	
					Gl		**1,00**
32	**Movilización de Obra**						
		1,00	Gl		Gl	1,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**Gl**		**1,00**

FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA PARA LOTE 1

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)

TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95

SECCIÓN 3: EMPALME R.P.N°7 - EMPALME R.P.N°4 Y ACCESO A HAUMONIA Y SAMUHÚ

SUB-SECCIÓN 3A: EMPALME R.P.N°7 - CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ

SUB-SECCIÓN 3B: CIRCUNVALACIÓN SAMUHÚ - EMPALME R.P.N°4

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

PROPUESTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2026(LOTE 1)

OFERENTE:_____

PRESUPUESTO OFICIAL: **$1.071.820.223,00** **PLAZO: 24 MESES**

N° de Item	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NÚMEROS	PRECIO UNITARIO LETRAS	TOTAL [$]
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	220,64			
2	Excavación no clasificada	m3	496,52			
3	Terraplenes incluido provisión y transporte					
A	Con compactación especial	m3	1.621.217,66			
B	Sin compactación especial	m3	16.537,50			
4	Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2%	m3	10.382,85			
5	Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%	m3	73.197,06			
6	Construcción de Base de Estabilizado Granular	m3	66.192,42			
7	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	429.670,12			
8	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	423.863,77			
9	Riego de Imprimación	m2	441.282,83			
10	Riego de Liga	m2	853.533,90			
11	Calzada de Hormigón Tipo H-30					
A	En 19cm de espesor	m2	10.917,74			
B	En 18cm de espesor	m2	2.482,18			
12	Demolición de obras de arte	Gl	1,00			
13	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	4.762,72			
14	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	3.333,71			
15	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	4.230,44			
16	Aceros especiales en barras 4200kg/cm2 colocados para hormigón armado	t	175,60			
17	Construcción de guardaganados	U	8,00			
18	Retiro de alambrados	m	50.893,59			
19	Construcción de Alambrados, incluidos materiales	m	94.088,17			
20	Tranqueras colocadas	U	41,00			
21	Retiro y traslado de Línea de Media Tensión (LMT)	Gl	1,00			
22	Defensa metálica de acero galvanizado	m	9.228,14			
23	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	1.885,86			
24	Cordón protector de borde de pavimento	m	1.263,78			
25	Señalización Horizontal					
A	Pulverización	m2	21.641,69			
B	Extrusión - 3mm	m2	173,40			
C	Extrusión - 6mm	m2	255,00			
26	Señalización Vertical	m2	230,04			
27	Iluminación	Gl	1,00			
28	Puesto de Control Caminero	Gl	1,00			
29	Provisión de movilidad para personal de inspección					
A	Cuota mensual	Mes	72,00			
B	Adicional	Km	360.000,00			
30	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00			
31	Programas Ambientales y Medidas de Mitigación	Gl	1,00			
32	Movilización de Obra	Gl	1,00			
					IMPORTE TOTAL: $	

La presente oferta asciende a la suma de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ……
……

OBRA: **CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROV. DEL CHACO (EX R.N.N°89)**
TRAMO: **EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95**
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	D I M E N S I O N E S	UNIDAD	C A N T I D A D E S	
				PARCIAL	TOTAL

SUMARIO

- # Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno p/Monte Ralo.
- # Excavación no clasificada.
- # Terraplenes, con compactación especial incluido provisión y transporte para Núcleo, Banquinas y Taludes.
- # Terraplenes, sin compactación especial incluido provisión y transporte para Accesos.
- # Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2% en intersecciones y 0,15m de espesor.
- # Construcción de Sub Base de suelo cal al 4% en R.P.N°13 en 7,90m de ancho y en intersecciones.
- # Construcción de Base de Estabilizado Granular con el agregado de 1% de cal, en 7,60m de ancho y 0,15m de espesor.
- # Construcción de Base de Concreto Asfáltico en 7,40m de ancho y 0,06m de espesor.
- # Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico en 7,30m de ancho y 0,04m de espesor.
- # Riego de Imprimación con Material Bituminoso E.M. 1 (a razón de 1 lt/m2) sobre Base de Estabilizado Granular en 7,50 m de ancho.
- # Riego de Liga con Material Bituminoso E.R. 1 (a razón de 0,4 lt/m^2), en 7,40m de ancho sobre Base de Estabilizado Granular y en 7,30m de ancho sobre Base de Concreto Asfáltico.
- # Construcción de Calzada de hormigón simple en 0,18m para acceso a Haumonia y 0,19m de espesor en intersecciones.
- # Demoliciones y retiros varios.
- # Excavación para fundaciones de obras de arte.
- # Hormigón de piedra Calse "B" según CIRSOC H-21.
- # Hormigón de piedra Calse "D" según CIRSOC H-13.
- # Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado.
- # Construcción de guardaganados.
- # Retiro de alambrados.
- # Construcción de Alambrados.
- # Tranqueras a colocar.
- # Retiro y traslado de línea de media tensión (L.M.T.).
- # Baranda metálica cincada para defensa, según plano tipo D.N.V.
- # Cordones de hormigón Clase ¨B¨ - Para intersección canalizada.
- # Cordones de hormigón Clase ¨D¨ - Protector de pavimento.
- # Construcción de relleno de homrigón H-13 en isletas de intersecciones.
- # Señalización horizontal termoplástica en caliente por pulverización y extrusión en 3mm y 6mm.
- # Señalización vertical.
- # Iluminación.
- # Provisión de movilidad para el personal de inspección.
- # Provisión de vivienda para el personal de inspección.
- # Mitigación ambiental.
- # Movilización de obra.

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROV. DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	D I M E N S I O N E S	UNIDAD	C A N T I D A D E S	
				PARCIAL	TOTAL

*** Alcantarillas transversales de hormigón**

A construir según plano DNV O-41211-I

Apartado 1 — L = 1 x 2,00m — H = 1,25m — recta — y = 0,50m — Cant = 48 — J = 15 — T = 1

Prog.						
0+920	1+380	1+863	2+378	2+492	3+642	
4+105	4+384	5+090	5+214	5+790	6+335	
6+490	7+118	9+500	14+168	14+975	15+775	
16+565	16+800	17+347	17+485	17+745	18+599	
18+902	19+725	20+886	21+175	21+472	22+086	
22+527	22+912	23+143	23+424	23+555	23+692	
23+842	24+526	24+629	25+136	25+434	25+725	
26+251	26+725	30+825	31+825	32+825	33+825	

Apartado 2 — L = 2 x 2,00m — H = 1,25m — recta — y = 0,50m — Cant = 5

Prog.				
7+690	7+795	13+375	13+475	24+382

Apartado 3 — L = 4 x 2,00m — H = 1,00m — recta — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.
0+410

Apartado 4 — L = 7 x 2,00m — H = 1,25m — recta — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.
3+375

Apartado 5 — L = 4 x 3,00m — H = 2,30m — recta — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.
17+125

Apartado 6 — L = 4 x 3,00m — H = 1,60m — recta — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.
24+048

Apartado 7 — L = 1 x 1,50m — H = 1,00m — recta — y = 0,50m — Cant = 2

Prog. L. I.	29+778
Prog. L. D.	29+778

Apartado 8 — L = 4 x 2,00m — H = 2,00m — olicua — y = 0,50m — Cant = 2

Prog.
30+295

Apartado 9 — L = 1 x 2,00m — H = 1,00m — olicua — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.
9+550

Apartado 10 — L = 3 x 2,00m — H = 1,30m — olicua — y = 0,50m — Cant = 1

Prog.	0+602 (Acceso a Villa Ángela)

Apartado 11 — L = 2 x 1,50m — H = 1,00m — recta — y = 0,50m — Cant = 2

Prog. L. I.	0+613 (Acceso a Villa Ángela)
Prog. L. D.	0+613 (Acceso a Villa Ángela)

A construir según plano DNV H-1900-bis-I

Apartado 12 — L = 0,80m — H = 0,80m — recta — Cant = 33 — A ubicar por la inspección = 5

Prog. L. I.	3+390	7+304	19+711	26+072	27+837	30+474
	30+505	31+748	35+458			
Prog. L. D.	2+433	3+357	11+075	19+707	20+554	21+075
	21+871	22+033	23+076	23+273	26+132	23+752
	23+906	24+826	25+489	25+811	27+834	28+457
	30+474	30+505	31+748	35+124		
	0+050	0+259 (Acceso a Villa Angela)				

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
	OBRAS A EJECUTAR				
1	**Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno**				
	Desbosque y Destronque - Monte Semi-Tupido				
	Entre Progresivas de la S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 8+000	8.000,00 m 37,00 m 100%	Ha	29,60	
	Progresivas [m] 8+000 - 10+157	2.157,15 m 49,00 m 100%	Ha	10,57	
	Progresivas [m] 10+157 - 10+830	672,72 m 59,00 m 100%	Ha	3,97	
	Progresivas [m] 10+830 - 13+100	2.270,13 m 49,00 m 100%	Ha	11,12	
	Progresivas [m] 13+100 - 26+300	13.200,00 m 37,00 m 100%	Ha	48,84	
	Progresivas [m] 26+300 - 26+830	529,77 m 49,00 m 100%	Ha	2,60	
	Progresivas [m] 26+830 - 27+008	178,49 m 68,00 m 100%	Ha	1,21	
	Progresivas [m] 27+008 - 29+687	2.678,52 m 49,00 m 100%	Ha	13,12	
	Progresivas [m] 29+687 - 29+867	180,49 m 62,00 m 100%	Ha	1,12	
	Progresivas [m] 29+867 - 35+538	6.020,57 m 42,00 m 100%	Ha	25,29	
	Acceso a Villa Ángela				
	Progresivas [m] 0+000 - 0+849	849,23 m 37,00 m 100%	Ha	3,14	
		Imprevisto 2%	Ha	3,01	
		TOTAL DEL ÍTEM	**Ha**		**153,59**
2	**Excavación no clasificada**				
	Para Compensacion Transversal				
	Entre Progresivas de la S4 - Inc. Acceso Villa Ángela				
	Progresivas [m] 0+000 - 35+538	39.418,34 m^3	m^3	39.418,34	
		Imprevisto 10%	m^3	3.941,83	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**43.360,17**
3	**Terraplenes incluido provisión y transporte**				
A	**Con compactación especial**				
	Entre Progresivas				
	Progresivas [m] 0+000 - 35+538	923.557,64 m^3	m^3	923.557,64	
		Imprevisto 5%	m^3	46.177,88	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**969.735,52**
B	**Sin compactación especial**				
	Para accesos y cruces con caminos				
	Accesos	200,00 m^3/U 29 U	m^3	5.800,00	
	Adicional				
	Acceso lateral progresiva 8+125	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral progresiva 9+518	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral progresiva 9+519	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral Izq. progresiva 11+050	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral Der. progresiva 11+050	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral progresiva 13+050	729,00 m^3 1 U	m^3	729,00	
	Acceso lateral camino	204,00 m^3 5 U	m^3	1.020,00	
	Colectora - Entre progresivas 11+070 - 11+476	1.315,44 m^3 1 U	m^3	1.315,44	
		Imprevisto 5%	m^3	625,47	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**13.134,91**
4	**Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2%**				
	Espesor: 15cm				
	Interseccion 1 - Acceso a E. Urien (Prog. 10+569)	10.760,51 m^2 0,15 m	m^3	1.614,08	
	Interseccion 2 - Rotonda 1 (Prog. 26+922)	3.833,94 m^2 0,15 m	m^3	575,09	
	Interseccion 3 - Rotonda 2 (Prog 29+781)	3.833,94 m^2 0,15 m	m^3	575,09	
	Entre Progresivas (Acceso a Villa Angela)				
	Progresivas [m] 0+000 - 1+423	849,23 m 8,00 m 0,15 m	m^3	1.019,08	
		Imprevisto 2%	m^3	75,67	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**3.859,01**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
5	**Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%**				
	Espesor: 15cm				
	Entre Progresivas - R.P. N°13 S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,90 m 0,15 m	m^3	12.209,06	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,90 m 0,15 m	m^3	18.866,39	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,90 m 0,15 m	m^3	3.174,62	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,90 m 0,15 m	m^3	7.658,66	
	Interseccion 1 - Acceso a Enrique Urien (Prog. 10+569)				
	Progresivas [m] 10+303 - 10+830	10.760,51 m^2 0,15 m	m^3	1.614,08	
	Interseccion 2 - Rotonda 1 (Prog. 26+922)				
	Progresivas [m] 26+751 - 27+011	3.833,94 m^2 0,15 m	m^3	575,09	
	Interseccion 3 - Rotonda 2 (Prog 29+781)				
	Progresivas [m] 29+690 - 29+867	3.833,94 m^2 0,15 m	m^3	575,09	
	Entre Progresivas (Acceso a Villa Angela)				
	Progresivas [m] 0+000 - 1+423	849,23 m 7,70 m 0,15 m	m^3	980,86	
	Dársenas	191,80 m^2 0,15 m 6 U	m^3	172,62	
		Imprevisto 2%	m^3	916,53	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**46.743,00**
6	**Construcción de Base de Estabilizado Granular**				
	Con el agregado de 1% de cal				
	Espesor: 15cm - Ancho: 7,60m				
	Entre Progresivas - R.P. N°13 S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,60 m 0,15 m	m^3	11.745,42	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,60 m 0,15 m	m^3	18.149,94	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,60 m 0,15 m	m^3	3.054,06	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,60 m 0,15 m	m^3	7.367,82	
		Imprevisto 2%	m^3	806,34	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^3**		**41.123,58**
7	**Construcción de Base de Concreto Asfáltico**				
	Espesor: 6cm - Ancho: 7,40m				
	Entre Progresivas de la S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,40 m	m^2	76.242,20	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,40 m	m^2	117.815,40	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,40 m	m^2	19.824,60	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,40 m	m^2	47.826,20	
		Imprevisto 2%	m^2	5.234,17	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^2**		**266.942,57**
8	**Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico**				
	Espesor: 4cm - Ancho: 7,30m				
	Entre Progresivas de la S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,30 m	m^2	75.211,90	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,30 m	m^2	116.223,30	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,30 m	m^2	19.556,70	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,30 m	m^2	47.179,90	
		Imprevisto 2%	m^2	5.163,44	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^2**		**263.335,24**
9	**Riego de Imprimación**				
	Con Material Bituminoso EM1				
	S/Base Estabilizado Granular: a razón de 0,001m^3/m^2				
	Entre Progresivas de la S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,60 m	m^2	78.302,80	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,60 m	m^2	120.999,60	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,60 m	m^2	20.360,40	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,60 m	m^2	49.118,80	
		Imprevisto 2%	m^2	5.375,63	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m^2**		**274.157,23**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
10	**Riego de Liga**				
	Con Material Bituminoso ER1				
	S/Base de Estabilizado Granular: a razón de 0,0004m³/m²				
	Entre Progresivas de la S4				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,40 m	m²	76.242,20	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,40 m	m²	117.815,40	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,40 m	m²	19.824,60	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,40 m	m²	47.826,20	
	S/Base de Estabilizado Granular: a razón de 0,0004m³/m²				
	Progresivas [m] 0+000 - 10+303	10.303,00 m 7,30 m	m²	75.211,90	
	Progresivas [m] 10+830 - 26+751	15.921,00 m 7,30 m	m²	116.223,30	
	Progresivas [m] 27+011 - 29+690	2.679,00 m 7,30 m	m²	19.556,70	
	Progresivas [m] 29+867 - 36+330	6.463,00 m 7,30 m	m²	47.179,90	
		Imprevisto 2%	m²	10.397,60	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m²**		**530.277,80**
11	**Calzada de Hormigón Tipo H-30**				
	Espesor: 19cm				
	Interseccion 1 - Acceso a E. Urien (Prog. 10+569)	10.056,55 m² 0,19 m	m²	10.056,55	
	Interseccion 2 - Rotonda 1 (Prog. 26+922)	3.583,12 m² 0,19 m	m²	3.583,12	
	Interseccion 3 - Rotonda 2 (Prog 29+781)	3.583,12 m² 0,19 m	m²	3.583,12	
	Entre Progresivas (Acceso a Villa Angela)				
	Progresivas [m] 0+000 - 1+423	849,23 m 7,30 m	m²	6.199,38	
	Dársenas	191,80 m² 0,19 m 6 U	m²	1.150,80	
		Imprevisto 1,5%	m²	368,59	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m²**		**24.941,56**
12	**Demolición de obras de arte**				
	Alcantarillas	52,00 U	U	52,00	
		Total	U	52,00	
			Gl		**1,00**
13	**Excavación para fundaciones de obras de arte**				
	Alcantarillas O-41211				
	Alcantarillas S/Apartado 1)	18,18 m³ 48 U	m³	872,64	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	29,11 m³ 5 U	m³	145,55	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	50,98 m³ 1 U	m³	50,98	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	83,77 m³ 1 U	m³	83,77	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	147,07 m³ 1 U	m³	147,07	
	Alcantarillas S/Apartado 6)	89,47 m³ 1 U	m³	89,47	
	Alcantarillas S/Apartado 7)	13,47 m³ 2 U	m³	26,94	
	Alcantarillas S/Apartado 8)	59,56 m³ 2 U	m³	119,12	
	Alcantarillas S/Apartado 9)	15,06 m³ 1 U	m³	15,06	
	Alcantarillas S/Apartado 10)	40,05 m³ 1 U	m³	40,05	
	Alcantarillas S/Apartado 11)	21,60 m³ 2 U	m³	43,20	
	Alcantarillas H-1900 Bis				
	Alcantarillas S/Apartado 12)	3,33 m³ 38 U	m³	126,62	
		Imprevisto 5%	m³	88,02	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**1.848,49**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES			UNIDAD	CANTIDADES	
						PARCIAL	TOTAL
14	**Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21**						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	9,15 m^3		48 U	m^3	439,20	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	17,31 m^3		5 U	m^3	86,55	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	33,64 m^3		1 U	m^3	33,64	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	58,14 m^3		1 U	m^3	58,14	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	105,53 m^3		1 U	m^3	105,53	
	Alcantarillas S/Apartado 6)	64,90 m^3		1 U	m^3	64,90	
	Alcantarillas S/Apartado 7)	6,23 m^3		2 U	m^3	12,46	
	Alcantarillas S/Apartado 8)	35,39 m^3		2 U	m^3	70,78	
	Alcantarillas S/Apartado 9)	8,81 m^3		1 U	m^3	8,81	
	Alcantarillas S/Apartado 10)	25,48 m^3		1 U	m^3	25,48	
	Alcantarillas S/Apartado 11)	11,75 m^3		2 U	m^3	23,50	
	Alcantarillas H-1900 Bis						
	Alcantarillas S/Apartado 12)	1,03 m^3		38 U	m^3	39,29	
			Imprevisto	2%	m^3	19,37	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m^3**		**987,65**
15	**Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13**						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	26,45 m^3		48 U	m^3	1.269,60	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	39,10 m^3		5 U	m^3	195,50	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	64,39 m^3		1 U	m^3	64,39	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	102,34 m^3		1 U	m^3	102,34	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	160,18 m^3		1 U	m^3	160,18	
	Alcantarillas S/Apartado 6)	62,20 m^3		1 U	m^3	62,20	
	Alcantarillas S/Apartado 7)	18,53 m^3		2 U	m^3	37,06	
	Alcantarillas S/Apartado 8)	106,39 m^3		2 U	m^3	212,78	
	Alcantarillas S/Apartado 9)	19,32 m^3		1 U	m^3	19,32	
	Alcantarillas S/Apartado 10)	51,74 m^3		1 U	m^3	51,74	
	Alcantarillas S/Apartado 11)	27,57 m^3		2 U	m^3	55,14	
	Alcantarillas H-1900 Bis						
	Alcantarillas S/Apartado 12)	5,03 m^3		38 U	m^3	191,06	
			Imprevisto	2%	m^3	48,43	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m^3**		**2.469,74**
16	**Aceros especiales en barras 4200kg/cm^2 colocados para hormigón armado**						
	Alcantarillas O-41211						
	Alcantarillas S/Apartado 1)	0,34 t	0,037	48 U	t	16,09	
	Alcantarillas S/Apartado 2)	0,64 t	0,037	5 U	t	3,19	
	Alcantarillas S/Apartado 3)	1,23 t	0,037	1 U	t	1,23	
	Alcantarillas S/Apartado 4)	2,12 t	0,037	1 U	t	2,12	
	Alcantarillas S/Apartado 5)	3,05 t	0,029	1 U	t	3,05	
	Alcantarillas S/Apartado 6)	1,92 t	0,030	1 U	t	1,92	
	Alcantarillas S/Apartado 7)	0,26 t	0,041	2 U	t	0,52	
	Alcantarillas S/Apartado 8)	1,28 t	0,036	2 U	t	2,56	
	Alcantarillas S/Apartado 9)	0,32 t	0,037	1 U	t	0,32	
	Alcantarillas S/Apartado 10)	1,00 t	0,039	1 U	t	1,00	
	Alcantarillas S/Apartado 11)	0,49 t	0,042	2 U	t	0,98	
	Alcantarillas H-1900 Bis						
	Alcantarillas S/Apartado 12)	0,05 t	0,0450	38 U	t	1,77	
				Imprevisto 2%	t	0,70	
		TOTAL DEL ÍTEM			**t**		**35,45**
17	**Construcción de guardaganados**						
	Según PT-05 - Guardaganado - J-5130	8,00 U			U	8,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**U**		**8,00**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES	
							PARCIAL	TOTAL
18	**Retiro de alambrados**							
	Entre Progresivas de la S4							
	Progresivas [m] 0+000 - 35+888	27.272,31	m			m	27.272,31	
	Acceso Villa Ángela							
	Progresivas [m] 0+000 - 0+849	581,00	m			m	581,00	
				Imprevistos	2%	m	557,07	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m**		**28.410,38**
19	**Construcción de Alambrados, incluidos materiales**							
	S/Plano H-2840-I Tipo "C"							
	Entre Progresivas de la S4							
	Progresivas [m] 0+000 - 35+888	70.471,85	m			m	70.471,85	
	Acceso Villa Ángela							
	Progresivas [m] 0+000 - 0+849	576,80	m			m	576,80	
				Imprevistos	2%	m	1.420,97	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m**		**72.469,62**
20	**Tranqueras colocadas**							
	S/Plano J-5084, Tipo "B"							
	Entre Progresivas de la S4							
	Progresivas [m] 0+000 - 35+888	29,00	U			U	29,00	
		TOTAL DEL ÍTEM				**U**		**29,00**
21	**Retiro y traslado de Línea de Energía**							
	S/R.P.N°13							
	Traslado de línea de media tensión	22.672,20	m			m	22.672,20	
	Traslado de línea de baja tensión	8.243,60	m			m	8.243,60	
				Imprevistos	0%	m	0,00	
		TOTAL DEL ÍTEM				**Gl**		**1,00**
22	**Defensa metálica de acero galvanizado**							
	S/Plano tipo X-2548							
	Postes metálicos laminados en frío, tipo pesado							
	Defensas en alcantarillas							
	Entre Progresivas de la S4							
	Progresivas [m] 0+000 - 35+888	3.912,87	m			m	3.912,87	
				Imprevisto	2%	m	78,26	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m**		**3.991,13**
23	**Cordones de Hormigón Clase "B"**							
	Interseccion 1 - Acceso a E. Urien (Prog. 10+569)	1.119,50	m			m	1119,50	
	Interseccion 2 - Rotonda 1 (Prog. 26+922)	506,03	m			m	506,03	
	Interseccion 3 - Rotonda 2 (Prog 29+781)	506,03	m			m	506,03	
				Imprevistos	2%	m	43,00	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m**		**2.174,56**
24	**Cordón protector de borde de pavimento**							
	De Hormigón Clase "D"							
	De 0,15m x 0,30m							
	Acceso a propiedades	598,00	m/U			m	598,00	
	Cruce Caminos	400,00	m/U			m	400,00	
				Imprevisto	2%	m	11,96	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m**		**1.009,96**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES						UNIDAD	CANTIDADES	
									PARCIAL	TOTAL
25	**Señalización Horizontal**									
A	**Pulverización**									
	Marcas Longitudinales						Módulo			
	H.1 Doble Linea Continua Amarilla	Ancho =	0,15	m	6732	m	2,00	m^2	2.019,60	
	H.1.b Doble Linea Mixta	Ancho =	0,15	m	2908	m	1,25	m^2	545,25	
	H.3.2 Linea Continua Blanca	Ancho =	0,15	m	74213	m	1,00	m^2	11.131,95	
	H.2.1 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,15	m	25958	m	0,25	m^2	973,43	
	H.2.5 Linea Discontinua Blanca	Ancho =	0,15	m	2935	m	0,50	m^2	220,13	
	H.3.2 Linea de Borde en isletas	Ancho =	0,15	m	1654	m	1,00	m^2	248,10	
	Marcas Transversales									
	H.4 Linea de Detención	Cantidad =	8	U	1,68	m^2		m^2	13,44	
	H.5 Senda Peatonal	Cantidad =	6	U	4,5	m^2		m^2	27,00	
	Marcas Especiales									
	H.9.1 Flecha Simple	Cantidad =	6	U	1,8	m^2		m^2	10,80	
	H.9.2. Flecha Simple Curvada	Cantidad =	6	U	1,35	m^2		m^2	8,10	
	H.9.3. Flecha Combinada	Cantidad =	4	U	2,46	m^2		m^2	9,84	
	H.9.4 Flecha de Reducción de Carril	Cantidad =	6	U	2,38	m^2		m^2	14,28	
	H.9.5 Flecha de Curva	Cantidad =	31	U	2,38	m^2		m^2	73,78	
	H.12 Ceda el Paso	Cantidad =	14	U	1,43	m^2		m^2	20,02	
	H.8.2.(a) Circulación en doble sentido				315,26	m^2	0,30	m^2	94,58	
	H.8.2.(b) Circulación en sentido único Divergente				98,8	m^2	0,29	m^2	28,65	
	H.8.2.(c) Circulación en sentido único Convergente				12,8	m^2	0,28	m^2	3,58	
						Imprevisto	1%	m^2	154,43	
		TOTAL DEL ÍTEM						**m^2**		**15.596,96**
B	**Extrusión - 3mm**									
	Entre Progresivas de la S4	260,00	m^2					m^2	260,00	
						Imprevisto	2%	m^2	5,20	
		TOTAL DEL ÍTEM						**m^2**		**265,20**
C	**Extrusión - 6mm**									
	Entre Progresivas de la S4	380,00	m^2					m^2	380,00	
						Imprevisto	2%	m^2	7,60	
		TOTAL DEL ÍTEM						**m^2**		**387,60**

OBRA: CONST. DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES			UNIDAD	CANTIDADES	
						PARCIAL	TOTAL
26	**Señalización Vertical**						
	P.2(b)4 Panel de Prevención	1,20 m	0,80 m	2 U	m^2	1,92	
	P.2(b)1 Izq Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	115 U	m^2	9,20	
	P.2(b)1 Der Panel de Prevención	0,40 m	0,20 m	117 U	m^2	9,36	
	P.2(b)2 Izq Panel de Prevención	0,60 m	0,30 m	7 U	m^2	1,26	
	P.2(b)2 Der Panel de Prevención	0,60 m	0,30 m	7 U	m^2	1,26	
	P.2(b)3 Der Panel de Prevención	0,80 m	0,40 m	12 U	m^2	3,84	
	P.7(a) Curva Izq	0,90 m	0,90 m	8 U	m^2	6,48	
	P.7(a) Curva Der	0,90 m	0,90 m	8 U	m^2	6,48	
	P.20 Principio de Calzada Dividida	0,90 m	0,90 m	2 U	m^2	1,62	
	P.20 Fin de Calzada Dividida	0,90 m	0,90 m	2 U	m^2	1,62	
	P.21 Rotonda	0,90 m	0,90 m	11 U	m^2	8,91	
	P.24a Encrucijada Cruce de Caminos	0,90 m	0,90 m	4 U	m^2	3,24	
	P.24b Izq. Encrucijada Empalme de Caminos	0,90 m	0,90 m	3 U	m^2	2,43	
	P.24b Der. Encrucijada Empalme de Caminos	0,90 m	0,90 m	3 U	m^2	2,43	
	R.6 Prohibido Adelantar	Ø 0,90 m		28 U	m^2	17,81	
	R.15 (40) Maxima 40	Ø 0,90 m		13 U	m^2	8,27	
	R.15 (60) Maxima 60	Ø 0,90 m		14 U	m^2	8,91	
	R.15 (80) Maxima 80	Ø 0,90 m		12 U	m^2	7,63	
	R.15 (110) Maxima 110	Ø 0,90 m		13 U	m^2	8,27	
	R.22(a) Paso Obligatorio Derecha	Ø 0,90 m		13 U	m^2	8,27	
	R.27 Pare	Ø 0,90 m		5 U	m^2	3,18	
	R.28 Ceda el Paso	1,05 m	1,05 m	13 U	m^2	14,33	
	I.3 Ruta Provincial	0,30 m	0,30 m	7 U	m^2	0,63	
	I.6-1 Informativa - Localización	1,80 m	0,60 m	4 U	m^2	4,32	
	I.6-2 Informativa - Localización	1,80 m	0,90 m	9 U	m^2	14,58	
	I.6-3 Informativa - Localización	1,80 m	1,20 m	11 U	m^2	23,76	
	I.6-4 Informativa - Rotonda	1,80 m	1,20 m	11 U	m^2	23,76	
	I.10 Mojon Kilometrico	0,40 m	0,57 m	36 U	m^2	8,21	
	I.22(e) Direcciones Permitidas	Ø 0,90 m		2 U	m^2	1,27	
			Imprevisto	1%	m^2	2,13	
		TOTAL DEL ÍTEM			**m^2**		**215,38**
27	**Iluminación**						
	Interseccion 1 - Acceso a Enrique Urien				Gl	1,00	
	Interseccion 2 - Rotonda 1				Gl	1,00	
	Interseccion 3 - Directa 1				Gl	1,00	
	Interseccion 4 - Rotonda 3				Gl	1,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**Gl**		**1,00**
28	**Provisión de movilidad para personal de inspección**						
A	**Cuota mensual**						
	Movilidades	3			Gl	1,00	
	Plazo de Obra	24 Mes			Mes	72	
					Mes		**72,00**
B	**Adicional**						
	Movilidades	3			Gl	1,00	
	Plazo de Obra	24 Mes		5000 Km/mes	Km	360.000	
					Km		**360.000,00**
29	**Vivienda para servicio de inspección**						
	Cuota Mensual	1,00 U			U	1,00	
	Plazo de Obra	24 Mes			Mes	24	
					Mes		**24,00**
30	**Programas Ambientales y Medidas de Mitigación**						
	Máximo: 0.50%	1,00 Gl			Gl	1,00	
					Gl		**1,00**
31	**Movilización de Obra**						
		1,00 Gl			Gl	1,00	
		TOTAL DEL ÍTEM			**Gl**		**1,00**

FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA PARA LOTE 2

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAV. DE LA R.P.N°13 DE LA PROVINCIA DEL CHACO (EX R.N.N°89)

TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95

SECCIÓN 4: EMP. R.P. N°4 – EMP. R.N. N°95 - ACCESO ENRIQUE URIÉN Y ACCESO VILLA ÁNGELA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

PROPUESTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2026(LOTE 2)

OFERENTE:_____

PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 715.894.846,00** **PLAZO: 24 MESES**

N° de Item	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NÚMEROS	PRECIO UNITARIO LETRAS	TOTAL [$]
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	153,59			
2	Excavación no clasificada	m3	43.360,17			
3	Terraplenes incluido provisión y transporte					
A	Con compactación especial	m3	969.735,52			
B	Sin compactación especial	m3	13.134,91			
4	Construcción de Subrasante mejorada con Cal al 2%	m3	3.859,01			
5	Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%	m3	46.743,00			
6	Construcción de Base de Estabilizado Granular	m3	41.123,58			
7	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	266.942,57			
8	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	263.335,24			
9	Riego de Imprimación	m2	274.157,23			
10	Riego de Liga	m2	530.277,80			
11	Calzada de Hormigón Tipo H-30	m2	24.941,56			
12	Demolición de obras de arte	Gl	1,00			
13	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	1.848,49			
14	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	987,65			
15	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	2.469,74			
16	Aceros especiales en barras 4200kg/cm2 colocados para hormigón armado	t	35,45			
17	Construcción de guardaganados	U	8,00			
18	Retiro de alambrados	m	28.410,38			
19	Construcción de Alambrados, incluidos materiales	m	72.469,62			
20	Tranqueras colocadas	U	29,00			
21	Retiro y traslado de Línea de Energía	Gl	1,00			
22	Defensa metálica de acero galvanizado	m	3.991,13			
23	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	2.174,56			
24	Cordón protector de borde de pavimento	m	1.009,96			
25	Señalización Horizontal					
A	Pulverización	m2	15.596,96			
B	Extrusión - 3mm	m2	265,20			
C	Extrusión - 6mm	m2	387,60			
26	Señalización Vertical	m2	215,38			
27	Iluminación	Gl	1,00			
28	Provisión de movilidad para personal de inspección					
A	Cuota mensual	Mes	72,00			
B	Adicional	Km	360.000,00			
29	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00			
30	Programas Ambientales y Medidas de Mitigación	Gl	1,00			
31	Movilización de Obra	Gl	1,00			
					IMPORTE TOTAL: $	

La presente oferta asciende a la suma de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ……
……

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan modelos sugeridos de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Licitantes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Licitante seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía Bancaria de Cumplimiento

(Incondicional)

*[El **Banco/Licitante seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*[1] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año],*[2] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

[1] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[2] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*) ICC Publicación No. 758.

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Póliza de Garantía de Cumplimiento

*[El **Garante/ Licitante seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratista (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza la en palabras]*[3], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[4] del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de licitantes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Licitante que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

[3] El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[4] Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Licitante seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número.]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[5] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[6], lo que ocurra primero. Por lo

---

5 El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto , y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

6 Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía.. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*) ICC Publicación No. 758.

*[firma(s)]*_____